

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 del mes de abril del año 2018.

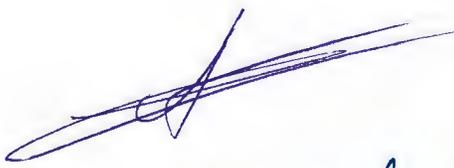
V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el **C. SERGIO SERRANO SORIANO** en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal Del **PARTIDO MORENA** para contender bajo la figura de **COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”** integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.





IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

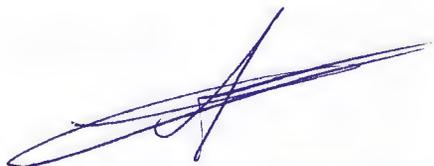
V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

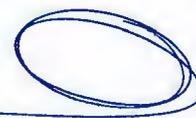
VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 12 de enero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo de número 002/01/2018, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de la coalición parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" presentada por los partidos políticos MORENA, DEL TRABAJO, Y ENCUENTRO SOCIAL, para la elección de diputados y ayuntamientos del proceso electoral 2017-2018.



2



X. Que a las 23:20 veintitrés horas con veinte minutos del día 27 veintisiete del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el **C. SERGIO SERRANO SORIANO**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO MORENA**, integrante de la **COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa del candidato y del representante del partido político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietaria, la C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en

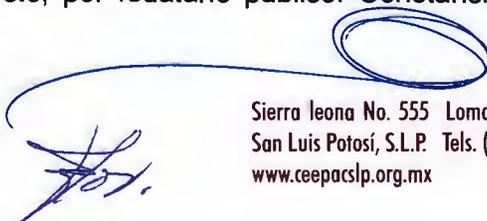
su defecto, por fedatario público. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Suplente, la C. ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público, Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario, el C. RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Constancia de no



Deustadall 4





antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Relativa Suplente el C. ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Síndica de Mayoría Propietaria, la C. LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su

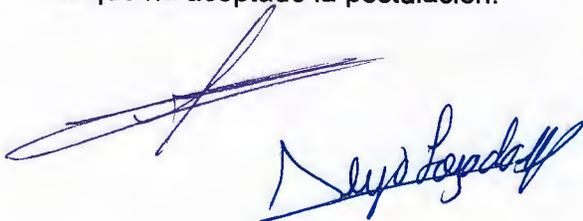
residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente, la C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.




Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ÁNGEL MANUEL REYNA SÁNCHEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

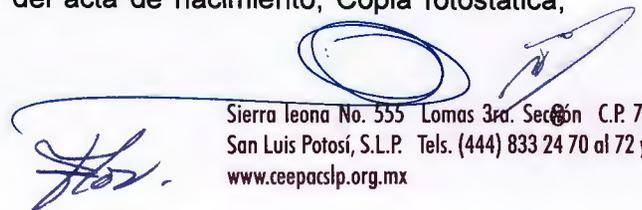
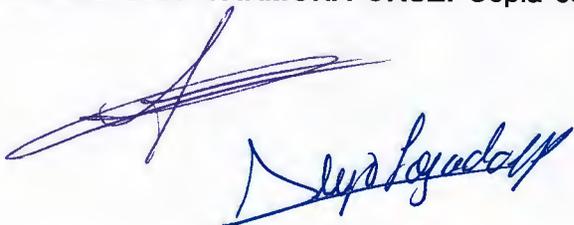
Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ARMANDO NAVARRO TAPIA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.



Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ALMA MIREYA CERINO ZAPATA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ADRIANA EHLENEA GOVEA DOMÍNGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JORGE LUIS CARMONA CRUZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática,



por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ALMICAR LOYDE VILLALOBOS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ALEJANDRA ÁLVAREZ OROS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del



Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

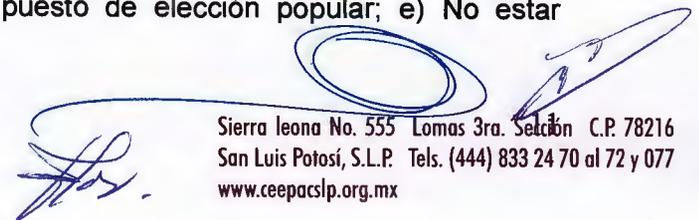
Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. HORTENCIA MARTÍNEZ MUÑIZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LÓPEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del

Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. LUIS MANUEL RUÍZ GUZMÁN: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

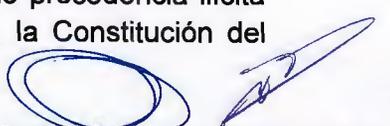
Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ROSA MARÍA ROBLES RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar



inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ANGÉLICA MONTAÑEZ RIVERA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ MANUEL JAIME MARTÍNEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. DIEGO ARMANDO DELGADILLO CONTRERAS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ALBA EUGENIA PIMENTEL HERNÁNDEZ: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ORALIA CORREA PÉREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

XI. Que con fecha 14 del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracciones XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XII. Que con fecha 16 dieciséis del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO MORENA** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la



presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | LEONEL SERRATO SÁNCHEZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |





| | | |
|---|----------------------------------|---|
| 1º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. |

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JORGE LUIS CARMONA CRUZ | <ul style="list-style-type: none"> -No refiere cargo para el que se postula. -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. -Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ALMA MIREYA CERINO ZAPATA | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido |

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>elegidos sus candidatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>ADRIANA EHLENEA GOVEA DOMÍNGUEZ</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula. -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>ÁNGEL MANUEL REYNA SÁNCHEZ</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>AMILCAR LOYDE VILLALOBOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula. -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>ALEJANDRA ÁLVAREZ OROS</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |




| | | |
|---|--|---|
| <p>4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>HORTENCIA MARTÍNEZ MUÑIZ</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Copia certificada Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula. -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>ARMANDO NAVARRO TAPIA</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>LUIS MANUEL RUIZ GUZMÁN</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. -Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. -Copia Certificada Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula. -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| <p>6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>ROSA MARÍA ROBLES RODRÍGUEZ</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Copia Certificada Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido |

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| | | <p>elegidos sus candidatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No refiere cargo para el que se postula. -No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| 6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ORALIA CORREA LÓPEZ | <ul style="list-style-type: none"> -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Copia Certificada del Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JOSÉ MANUEL JAIME MARTÍNEZ | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere si es Propietario o Suplente para el cargo por el que se postula. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | DAVID MAXIMILIANO GONZÁLEZ GALLEGOS | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |

[Handwritten signature] 20

[Handwritten signature]

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ALBA EUGENIA PIMENTEL HERNÁNDEZ | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere cargo para el que se postula - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | NORMA LETICIA MONREAL ACOSTA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |




XIII. Que con fecha 19 del mes de abril del año 2018, el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en atención a los requerimientos efectuados, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 002/CMESLP/2018 y 003/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante éste Órgano Electoral.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175, 289, 289, Bis 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo previsto en los lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la **COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"**, integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, Y ENCUENTRO SOCIAL**, tal como consta en el convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado para participar bajo esa figura; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis



22



Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 175, 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO MORENA**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA** integrante de la **COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"**, para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente el domingo 1° de julio de 2018.

Candidatos registrados a:

Presidente Municipal **C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ.**

Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ.**

Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA.**

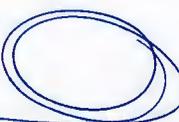
Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ.**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO.**

Segunda Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO.**



23



Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **ÁNGEL MANUEL REYNA SÁNCHEZ.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **ARMANDO NAVARRO TAPIA.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **ALMA MIREYA CERINO ZAPATA.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **ADRIANA EHLENEA GOVEA DOMÍNGUEZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JORGE LUIS CARMONA CRUZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **ALMICAR LOYDE VILLALOBOS.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **ALEJANDRA ÁLVAREZ OROS.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **HORTENCIA MARTÍNEZ MUÑIZ.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LÓPEZ.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **LUIS MANUEL RUÍZ GUZMÁN.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **ROSA MARÍA ROBLES RODRÍGUEZ.**

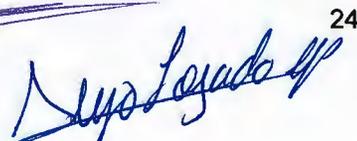
Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **ANGÉLICA MONTAÑEZ RIVERA.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JOSÉ MANUEL JAIME MARTÍNEZ.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **DIEGO ARMANDO DELGADILLO CONTRERAS.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **ALBA EUGENIA PIMENTEL HERNÁNDEZ.**



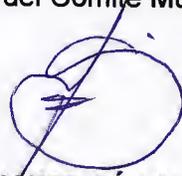
24




Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ORALIA CORREA PÉREZ.**

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO.
CONSEJERO PRESIDENTE



C. GABRIEL MEJÍA LIRA.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 del mes de abril del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el C. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de Secretario General en Funciones del **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL**, para contender bajo la figura de **“ALIANZA PARTIDARIA”** integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS “ACCIÓN NACIONAL y MOVIMIENTO CIUDADANO”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.

IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del



1



Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 16 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de los convenios de **ALIANZAS PARTIDARIAS**, presentada por diversos partidos políticos, para que bajo esa figura contender en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018.

X. Que a las 19:04 horas del día 27 del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL** la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el **C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de Secretario General en funciones del **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL**, integrante de la **ALIANZA PARTIDARIA**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:




2 

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS:

Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietaria, la C. DULCE KARINA BENAVIDES

ÁVILA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



Sup. Legado





de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos. **Por la candidata a Regidora de Mayoría Suplente, la C. LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPIO:** Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Propietario, el C. VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Suplente el C. RAFAEL ARMANDO LÓPEZ

PUEENTE: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Propietaria, la C. ALICIA NAYELI

VÁZQUEZ MARTÍNEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad



con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Suplente la C. PAMELA MÉNDEZ CUEVAS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta





de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. DAVID HUMBERTO HERNÁNDEZ BLANCO; Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARÍA RAQUEL DEL ROSARIO BÁRCENAS JANNET; Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario



público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

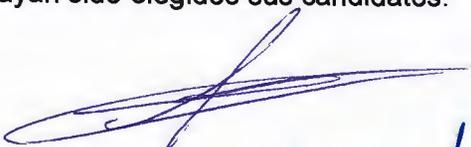
Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. NADIA MICHELLE VIERA HERNÁNDEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. VICTOR HUGO BRIONES MÁRQUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia

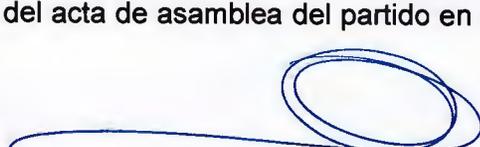


fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente, el C. CHRISTIAN IVÁN AZUARA AZUARA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.



9



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. VERÓNICA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. HORTENCIA RAMOS RAMÍREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JAIME URIEL WALDO LUNA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. CÉSAR ANTONIO MONTÁÑEZ JUÁREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para



11
 

campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ALEJANDRA HERMOSILLO REYES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MÓNICA CABRERA VARGAS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice



12
Suplente 4
H.S.

no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C.

PABLO ZENDEJAS FOYO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C.

MARIO JESÚS AGUILAR BLANCO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser



13



ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ROCÍO ASTRID SALAZAR TORRES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octavo Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. IRLANDA SUSANA DEL RÍO CONTRERAS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría

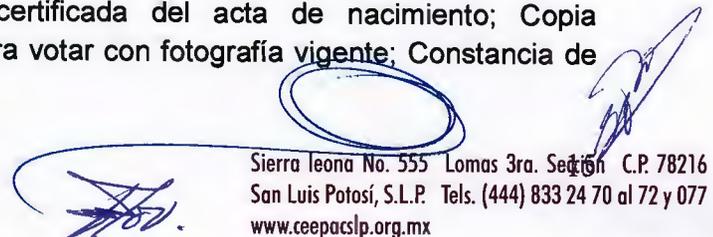
General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ULISES FABÍAN TORO REYNA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JUSTINO CASTRO RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de



15



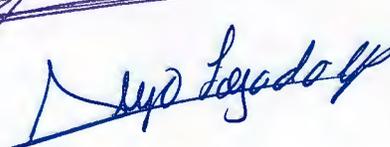
Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MA. DEL CARMEN ROSAS PÉREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.



16



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Por la candidata a Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ELENA GARZA ROSALES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. MIGUEL JAIME DE JESÚS LÓPEZ MOSQUEDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia

firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

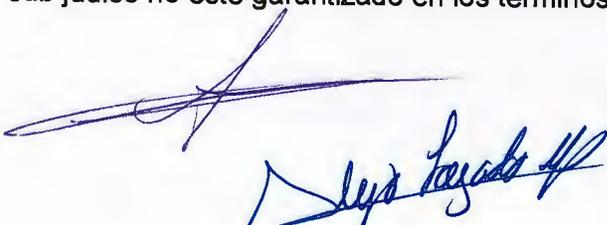
Por el candidato a Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JOSÉ MARCELO GARCÍA CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. NEYDA DONAJI VARGAS PÉREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la

Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. NICOLASA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. RODRIGO FERNANDO ARELLANO VEGA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya



19



sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ERICK ALEJANDRO VELÁZQUEZ ARRIAGA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ALICIA MARISOL SEGURA MEAVE: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un



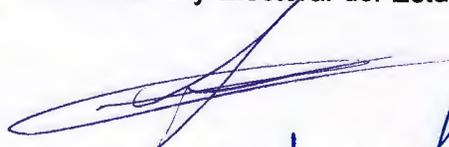
20



registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. HAYDEE PATRICIA SEGURA MEAVE: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

XI. Que con fecha 14 del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracciones XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación



Sup. Legado

21

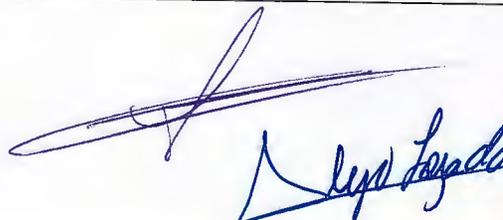


del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|---|--------------------------------|---|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS | - Falta firma autógrafa del representante del partido que lo postula, en el formato expedido por el Sistema Nacional de Registro INE. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | DULCE KARINA BENAVIDES AVILA | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPIO | - No refiere fecha de nacimiento, en solicitud de registro. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 1º SÍNDICO PROPIETARIO | VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 1º SÍNDICO SUPLENTE | RAFAEL ARMANDO LÓPEZ PUENTE | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 2º SÍNDICO PROPIETARIO | ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 2º SÍNDICO SUPLENTE | PAMMELA MÉNDEZ CUEVAS | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no |

| | | |
|--|--|---|
| | | estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | DAVID HUMBERTO HERNÁNDEZ BLANCO | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARÍA RAQUEL DEL ROSARIO BÁRCENAS JANNET | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | NADIA MICHELLE VIERA HERNÁNDEZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | VICTOR HUGO BRIONES MÁRQUEZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | CHRISTIAN IVÁN AZUARA AZUARA | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | HORTENCIA RAMOS RAMÍREZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JAIME URIEL WALDO LUNA | - No especifica antigüedad de residencia, en solicitud de registro. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |

23



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 5° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | CESAR ANTONIO MONTAÑEZ JUÁREZ | - No especifica antigüedad de residencia, en solicitud de registro. - No especifica domicilio, en solicitud de registro. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 6° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ALEJANDRA HERMOSILLO REYES | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 6° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MÓNICA CABRERA VARGAS | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 7° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | PABLO ZENDEJAS FOYO | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 7° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MARIO JESÚS AGUILAR BLANCO | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 8° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ROCIO ASTRID SALAZAR TORRES | - No especifica antigüedad de su residencia, en solicitud de registro. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 8° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | IRLANDA SUSANA DEL RÍO CONTRERAS | - No especifica antigüedad de su residencia, en solicitud de registro. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 9° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ULISES FABIÁN TORO REYNA | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 9° REGIDOR | JUSTINO CASTRO | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito |

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | RODRÍGUEZ | culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 10° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MA. DEL CARMEN ROSAS PÉREZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 10° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ELENA GALARZA ROSALES | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MIGUEL JAIME DE JESÚS LÓPEZ MOSQUEDA | - No especifica antigüedad de residencia, en solicitud de registro. - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JOSÉ MARCELO GARCÍA CASTILLO | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 12° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | NEYDA DONAJI VARGAS PÉREZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 12° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | NICOLASA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 13° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | RODRIGO FERNANDO ARELLANO VEGA | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 13° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ERICK ALEJANDRO VELÁZQUEZ ARRIAGA | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 14° REGIDOR REPRESENTACIÓN | ALICIA MARISOL SEGURA MEAVE | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su |

| | | |
|--|------------------------------|--|
| PROPORCIONAL PROPIETARIO | | inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |
| 14º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | HAYDEE PATRICIA SEGURA MEAVE | - Manifiesta no estar sujeto a proceso por delito culposo y según la fracción V del artículo 304 en su inciso b) de la Ley Electoral del Estado, refiere, que debe manifestar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a proceso por delito doloso. |

XIII. Que con fecha 19 del mes de Abril del año 2018, el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL**, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficio números 016/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante este Organismo Electoral.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la **ALIANZA PARTIDARIA**, integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL** y **MOVIMIENTO CIUDADANO** tal como consta en el acuerdo de convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en bajo esa figura el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL** fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 191, 194, 292, 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL** para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P.**, integrante de la citada **Alianza Partidaria**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.

Presidente Municipal el **C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS.**

Primera Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA.**

Primera Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPIO.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. RAFAEL ARMANDO LÓPEZ PUENTE.**



27



Segunda Síndica de Mayoría Relativa Propietaria C. **ALICIA NAYELY VÁZQUEZ MARTÍNEZ.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente C. **PAMMELA MÉNDEZ CUEVAS.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **DAVID HUMBERTO HERNÁNDEZ BLANCO.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MARÍA RAQUÉL DEL ROSARIO BÁRCENAS JANNET.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **NADIA MICHELLE VIERA HERNÁNDEZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **VÍCTOR HUGO BRIONES MÁRQUEZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **CHRISTIAN IVÁN AZUARA AZUARA.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **HORTENCIA RAMOS RAMÍREZ.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JAIME URIEL WALDO LUNA.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **CÉSAR ANTONIO MONTAÑEZ JUARÉZ.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **ALEJANDRA HERMOSILLO REYES.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **MÓNICA CABRERA VARGAS.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **PABLO ZENDEJAS FOYO.**



Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. MARIO JESÚS AGUILAR BLANCO.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ROCÍO ASTRID SALAZAR TORRES.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. IRLANDA SUSANA DEL RÍO CONTRERAS.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. ULISES FABÍAN TORO REYNA.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JUSTINO CASTRO RODRÍGUEZ.**

Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MA. DEL CÁRMEN ROSAS PÉREZ.**

Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ELENA GARZA ROSALES.**

Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. MIGUEL JAIME DE JESÚS LÓPEZ MOSQUEDA.**

Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JOSÉ MARCELO GARCÍA CASTILLO.**

Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietario **C. NEYDA DONAJI VARGAS PÉREZ**

Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. NICOLASA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.**

Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. RODRIGO FERNANDO ARELLANO VEGA.**

Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ ARRIAGA.**

Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ALICIA MARISOL SEGURA MEAVE.**



29  



Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. HAYDEE PATRICIA SEGURA MEAVE.**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO.
CONSEJERO PRESIDENTE



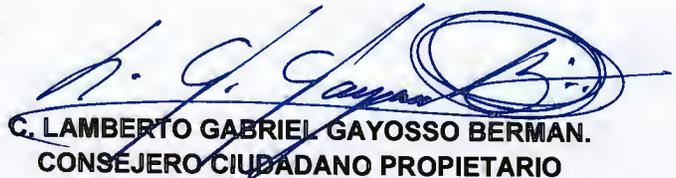
C. GABRIEL MEJÍA LIRA.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL EUGENIA PILAR ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CONCIENCIA POPULAR.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 veinte del mes de Abril del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el C. **OSCAR VERA FABREGAT** en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO POLÍTICO LOCAL CONCIENCIA POPULAR**, para contender bajo la figura de **“ALIANZA PARTIDARIA”** integrada por los partidos políticos **“CONCIENCIA POPULAR, NUEVA ALIANZA y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.



Depto. Legado



IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

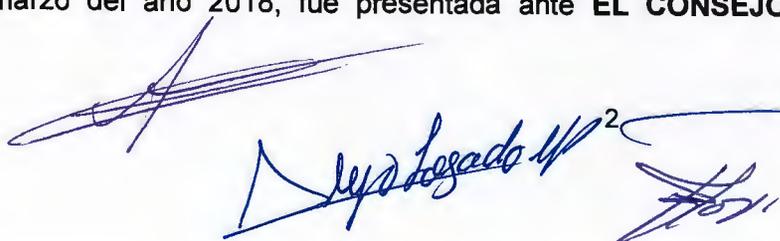
VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 16 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de los Convenios de **ALIANZAS PARTIDARIAS**, presentada por diversos partidos políticos, para que bajo esa figura contender en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018.

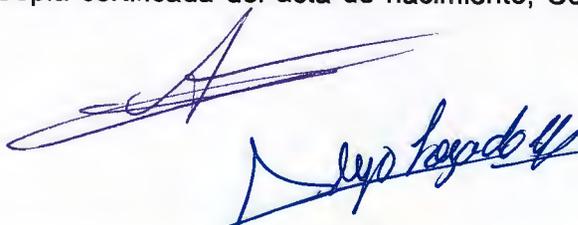
X. Que a las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE**



PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, la solicitud de registro de la **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el **C. OSCAR VERA FABREGAT**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, integrante de la **ALIANZA PARTIDARIA**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por la candidata a Presidenta Municipal, la C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación; Copia certificada del Acta de Asamblea del Partido Político en la que hayan sido elegidos sus candidatos; Formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa de la candidata y del representante del Partido Político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa de la candidata.

Por el candidato a Regidor de Mayoría Propietario, el C. JORGE LUIS PÉREZ AVILA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial



3

para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Regidor de Mayoría Suplente, el C. JORGE ACUÑA DEL CASTILLO:

Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.



Por la candidata a Primera Síndica de Mayoría relativa propietaria, la C. GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZÚA: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Primera Síndica de Mayoría relativa suplente la C. MARÍA DEL ROCÍO LOREDO CABRERA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.



5

Por el candidato a Segundo Síndico de Mayoría Relativa propietario el C. LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

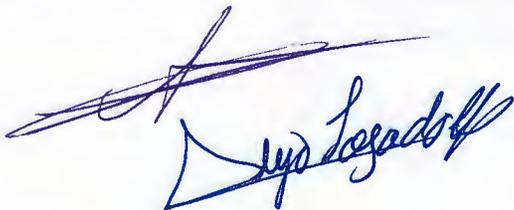
Por el candidato a Segundo Síndico Suplente de Mayoría Relativa el C. AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de



Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MA. MAGDALENA TRISTÁN MIRELES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. GRACIELA ZEPEDA NAVA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las



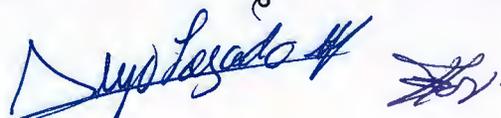
7



autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. MAURO ALEJANDRO PATIÑO BUENDIA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

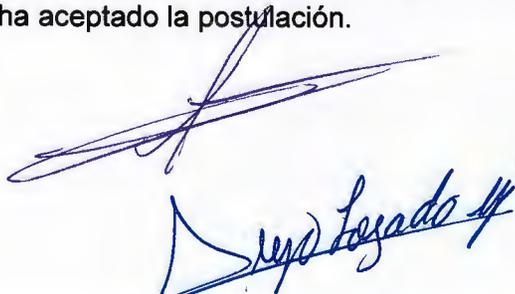
Por el candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. FIDEL BRIANO PANTOJA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer



cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. EVANGELINA MORALES SOTO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MA. JUANA ALICIA GRIMALDO ZERMEÑO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.



9

Por el candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JUAN MANUEL LARA BAUTISTA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. SERGIO JAVIER HERNÁNDEZ ALARCÓN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

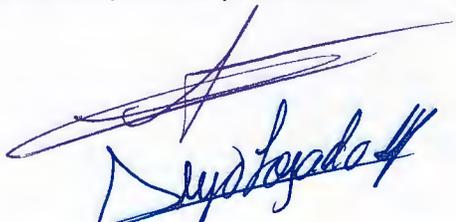


Depto. Legal



Por la candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. LUZ AURORA RAMOS MARTÍNEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. PALOMA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.



Por el candidato a Sexto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ BERNABE ROCHA ARANDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Sexto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JUAN ALBERTO ARAUJO RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Séptima Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. KARINA YAZMÍN HERNÁNDEZ NIÑO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Séptima Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. NATALY MARTÍNEZ OJEDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. MIGUEL CASTILLO FLORES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. RODOLFO RAMOS RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

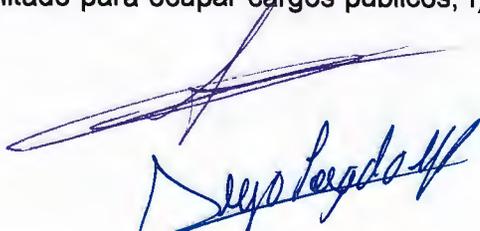
Por la candidata a Novena Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. BRENDA GUADALUPE ZAMARRIPA MARTÍNEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Novena Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MA. DEL ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o

municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ALFREDO ORTA GONZÁLEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

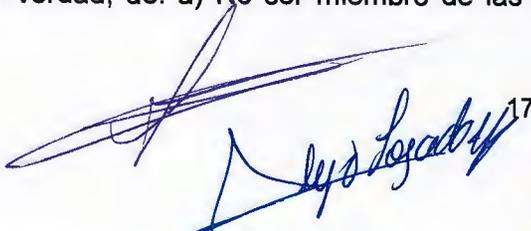
Por el candidato a Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOTO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que



encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ADRIANA AURORA LÓPEZ ASTUDILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ROCÍO DEL CARMEN TAPIA TORRES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser



ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

XI. Que con fecha 14 catorce del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR** que solicita el registro de sus candidatos, no cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, tal y como disponen el artículo 135, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado, así como los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo; igualmente, se remito a éste Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, oficio número CEEPAC/SE/1188/2018 de fecha 2 de abril del 2018, mediante el cual el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, requirió al partido político para que diera cumplimiento de paridad de género vertical en sus expedientes de las solicitudes de Registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional, a lo cual el **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, dio cabal cumplimiento mediante escrito presentado en la oficialía de partes del organismo electoral requirente, el día 5 de abril del año 2018.

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MA. MAGDALENA TRISTÁN MIRELES | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. |
| 1º REGIDOR | GRACIELA ZEPEDA | - No refieren designación de candidatos en la copia |



| | | |
|--|-----------------------------------|---|
| REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | NAVA | Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MAURO ALEJANDRO PATIÑO BUENDIA | <ul style="list-style-type: none"> - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. - Copia Certificada de Acta de Nacimiento. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | FIDEL BRIANO PANTOJA | <ul style="list-style-type: none"> - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. - Copia Certificada de Acta de Nacimiento. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | EVANGELINA MORALES SOTO | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MA. JUANA ALICIA GRIMALDO ZERMEÑO | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JUAN MANUEL LARA BAUTISTA | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | SERGIO JAVIER HERNÁNDEZ ALARCÓN | <ul style="list-style-type: none"> - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | LUZ AURORA RAMOS MARTÍNEZ | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | KARLA OSIRIS ARENAS ROSALES | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JOSÉ BERNABE ROCHA ARANDA | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JUAN ALBERTO ARAUJO RODRÍGUEZ | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | KARINA YAZMIN HERNÁNDEZ NIÑO | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | NATALY MARTÍNEZ OJEDA | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MIGUEL CASTILLO FLORES | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. - Copia Certificada de Acta de Nacimiento. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | RODOLFO RAMOS RODRÍGUEZ | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 9º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | BRENDA GUADALUPE ZAMARRIPA MARTÍNEZ | - Falta apellido "Martínez" en solicitud de registro. - Falta fotografía en carta de no antecedentes penales. - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 9º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MA. DEL ROCIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 10º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ALFREDO ORTA GONZÁLEZ | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 10º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOTO | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. - Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, legible. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría |

| | | |
|---|--------------------------------|--|
| | | General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ADRIANA AURORA LÓPEZ ASTUDILLO | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ROCÍO DEL CARMEN TAPIA TORRES | - No refieren designación de candidatos en la copia Certificada del Acta de Asamblea que presentan. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |

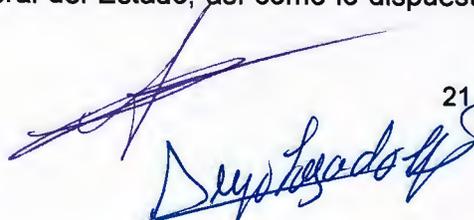
Igualmente, se le requirió para que cumpliera con la CUOTA JOVEN, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 10 de los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ALIANZAS PARTIDARIAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN LOS REGISTROS DE CANDIDATOS JÓVENES A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2017-2018.

XIII. Que con fecha 19 del mes de abril del año 2018, el **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR**, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 007/CMESLP/2018 y 009/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante éste Organismo Electoral.

El **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, para dar cabal cumplimiento con el requerimiento de cuota joven realizado, hizo la sustitución de la candidata a la Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional, designando como nueva candidata a la **C. PALOMA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ**, quien cuenta con menos de veintinueve años de edad, y de quien presentó el expediente completo, tal y como lo prevén los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto en los lineamientos que deberán de cumplir

21




los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la **ALIANZA PARTIDARIA**, integrada por los partidos políticos **CONCIENCIA POPULAR, NUEVA ALIANZA, y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, tal como consta en el acuerdo de convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en bajo esa figura el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la **C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA** como candidata a Presidenta Municipal, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 191, 194, 292, 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista

de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO LOCAL CONCIENCIA POPULAR** para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, integrante de la citada **Alianza Partidaria**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.

Presidenta Municipal C. **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA.**

Regidor de Mayoría Relativa Propietario C. **JORGE LUIS PÉREZ ÁVILA.**

Regidor de Mayoría Relativa Suplente C. **JORGE ACUÑA DEL CASTILLO.**

Primera Síndico de Mayoría Relativa Propietario C. **GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZÚA.**

Primera Síndico de Mayoría Relativa Suplente C. **MARÍA DEL ROCÍO LOREDO CABRERA.**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Propietaria C. **LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Suplente C. **AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR**

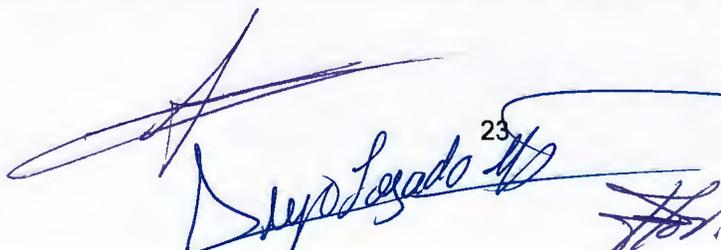
Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MA. MAGDALENA TRISTÁN MIRELES.**

Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **GRACIELA ZEPEDA NAVA.**

Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **MAURO ALEJANDRO PATIÑO BUENDÍA.**

Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **FIDEL BRIANO PANTOJA.**

Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **EVANGELINA MORALES SOTO.**



23

Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MA. JUANA ALICIA GRIMALDO ZERMEÑO.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JUAN MANUEL LARA BAUTISTA.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. SERGIO JAVIER HERNÁNDEZ ALARCÓN.**

Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. LUZ AURORA RAMOS MARTÍNEZ.**

Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. PALOMA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ.**

Sexto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JOSÉ BERNABÉ ROCHA ARANDA.**

Sexto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JUAN ALBERTO ARAUJO RODRÍGUEZ.**

Séptima Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. KARINA YAZMIN HERNÁNDEZ NIÑO.**

Séptima Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. NATALY MARTÍNEZ OJEDA.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. MIGUEL CASTILLO FLORES.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. RODOLFO RAMOS RODRÍGUEZ.**

Novena Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. BRENDA GUADALUPE ZAMARRIPA MARTÍNEZ.**

Novena Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MA. EL ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**

Décimo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. ALFREDO ORTA GONZÁLEZ.**

Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SOTO.**



Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ADRIANA AURORA LÓPEZ ASTUDILLO.**

Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ROCÍO DEL CARMEN TAPIA TORRES.**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO
CONSEJERO PRESIDENTE



C. GABRIEL MEJÍA LIRA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



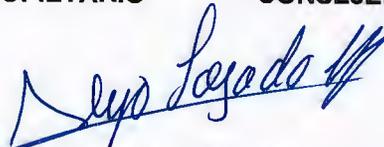
C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMÁN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

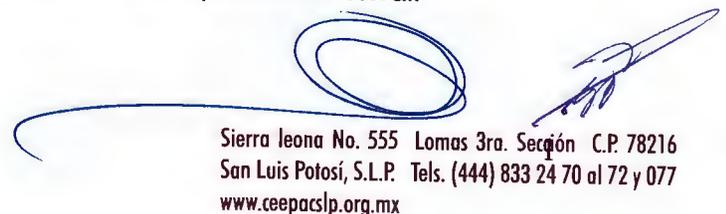
DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 del mes de abril del año 2018.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el **C. JULIO CESAR GONZÁLEZ RAMÍREZ** en su carácter de Presidente Del Comité Directivo Estatal Del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** para contender bajo la figura de **COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”** integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS “ENCUENTRO SOCIAL, MORENA y DEL TRABAJO”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.
- IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

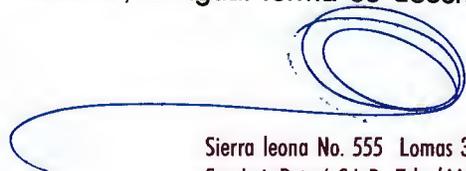
VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 12 de enero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo de número 002/01/2018, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de la coalición parcial "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA**" presentada por los partidos políticos **ENCUENTRO SOCIAL, MORENA y DEL TRABAJO**, para la elección de diputados y ayuntamientos del proceso electoral 2017-2018.

X. Que a las 18:20 horas del día 27 del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante **ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL** la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el **C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RAMÍREZ** en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** integrante de la **COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la



2

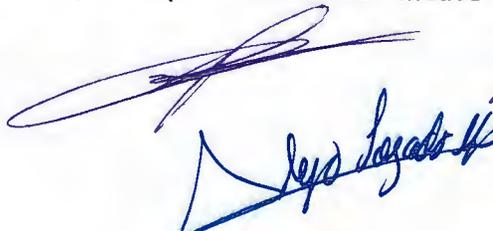


Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa del candidato y del representante del partido político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietaria, la C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en



3



Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Suplente, la C. ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Primer Síndico de Mayoría Propietario, el C. RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos



de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Síndico de Mayoría Suplente el C. ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ:

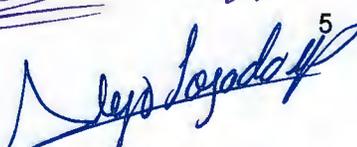
Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Síndica de Mayoría Propietaria la C. LILIANA HERNÁNDEZ

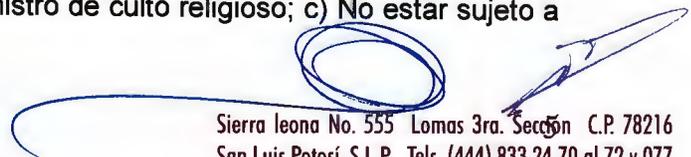
ROBLEDO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a



702.



5



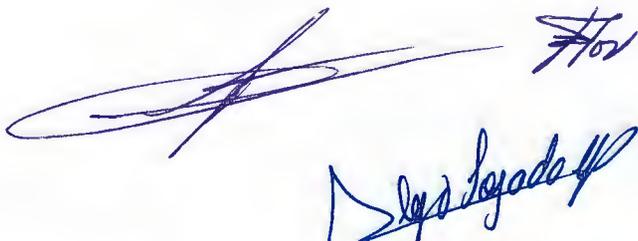
Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Síndica de Mayoría Suplente la C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ISRAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: únicamente presentó solicitud de registro.



Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. **CLAUDIA ADRIANA CHÁVEZ BELTRÁN**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Segunda Regidor de Representación Proporcional Suplente la C. **KARLA ELIZABETH CALDERÓN SÁNCHEZ**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. **GABRIEL GONZÁLEZ OROCIO**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. **CRISTIAN EMMANUEL RANGEL GARCÍA**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. **MARTHA PATRICIA MORUA BRIONES**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. **GABRIELA NAVARRO HERNÁNDEZ**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. **CARLOS PACHECO CACHEUX**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. **JOSÉ EUSEBIO NAVARRO CASTILLO**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. **MARCELA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. **MARÍA DE LOURDES TELLEZ REBOLLOSO**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. **CRISTOPHER DAVID ANGUIANO RODRÍGUEZ**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. **MARVIN OYARVIDE ORTA**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. **RUTH GUZMÁN CUEVAS**: únicamente presentó solicitud de registro.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. **STEPHANIE FRANCO NIEVES**: únicamente presentó solicitud de registro.



For.
7
Miguel Legado



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

XI. Que con fecha 14 del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracciones XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al Partido Político **ENCUENTRO SOCIAL** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

PRESIDENTE MUNICIPAL

LEONEL SERRATO SÁNCHEZ

- Falta firma autógrafa del representante del partido que lo postula, en el formato expedido por el Sistema Nacional de Registro INE.
- Copia certificada del Acta de Asamblea del partido político en la que hayan sido elegido sus candidatos.

1º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

JOSÉ ATONIO LORCA VALLE

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que

corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

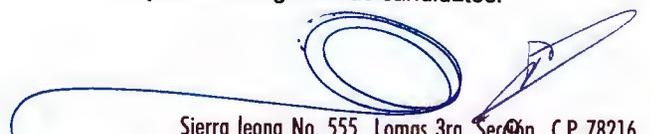
I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.



tb.
Delgado



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

1º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

ISRAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.



Dep. Leyda

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

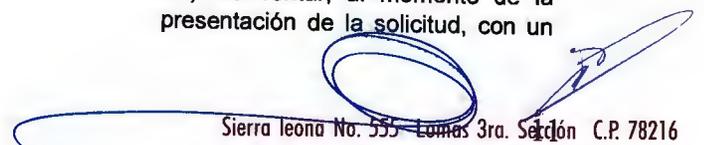
D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un

2º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

CLAUDIA ADRIANA CHÁVEZ
BELTRÁN



Hol.
11



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la

2º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

KARLA ELIZABETH CALDERÓN
SÁNCHEZ.

Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

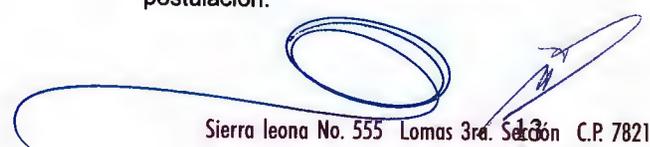
H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.



13
Dpto. Legal



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

3° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

GABRIEL GONZÁLEZ OROCIO

- Copia Certificada del acta de
asamblea del partido en el que
hayan sido elegidos sus candidatos.
- Copia certificada del Acta de
Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados,
de la credencial para votar con
fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y
antigüedad de su residencia efectiva
e ininterrumpida, expedida por el
secretario del ayuntamiento que
corresponda o, en su defecto, por
fedatario público.

- Constancia de no antecedentes
penales expedida por la Dirección de
Servicios Periciales de la
Procuraduría General de Justicia del
Estado o, en su caso, por el alcalde
o director del centro de readaptación
social del distrito judicial que
corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo
protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas
armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto
religioso.

C) No estar sujeto a proceso por
delito doloso.

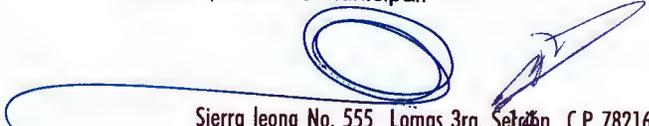
D) No contar, al momento de la
presentación de la solicitud, con un
registro como candidato a otro
puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para
ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme
pendiente de pago, o que
encontrándose sub judice no esté
garantizado en los términos de las
disposiciones legales aplicables, que
haya sido impuesto por
responsabilidad con motivo de los
cargos públicos que hubiere
desempeñado en la administración
federal, estatal o municipal.



[Handwritten signature]



3º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

CRISTIAN EMANNUEL RANGEL
GARCÍA

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por




delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por

4º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MARTHA PATRICIA MORUA
BRIONES

fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San



Sejal Legado 17

4º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

GABRIELA NAVARRO
HERNÁNDEZ

Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

-Copia certificada del Acta de Nacimiento.

-Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que



Sup. Navarro



18

haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas

5° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

CARLOS PACHECO CACHEUX



armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

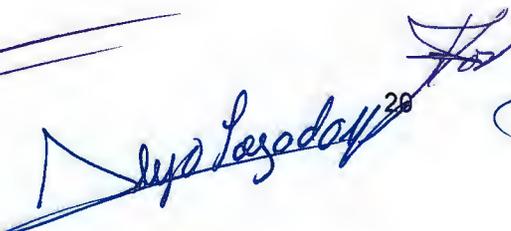
- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

5° REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

JOSÉ EUSEBIO NAVARRO
CASTILLO





- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los

6° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MARCELA DELA LUZ HERNÁNDEZ
MACÍAS

supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme



22





pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

6° REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MARÍA DE LOURDES TELLEZ
REBOLLOSO

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

7º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

CRISTOPHER DAVID ANGUIANO
RODRÍGUEZ

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del

7º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MARVIN OYARVIDE ORTA

Estado, y a las autoridades electorales.

1) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.



Steph Leyda



E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

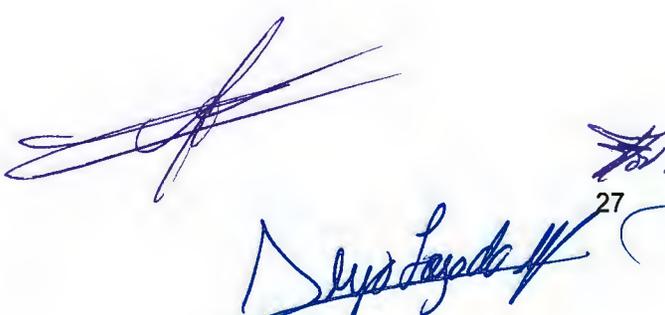
- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde

8° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

RUTH GUZMÁN CUEVAS



o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que




8º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

STHEPANIE FRNCO NIEVES

hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de




29

procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por

9º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

LUIS FERNANDO CHÁVEZ
AGUILAR



30

delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por

9º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

JOSÉ TOMÁS MACÍAS
ONTIVEROS

fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

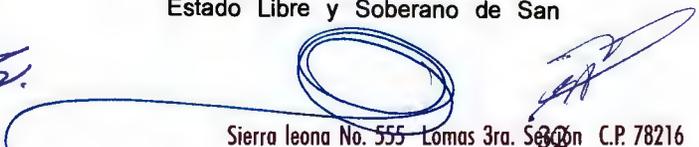
I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San



Diego Loyola



32



10º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

EMMA BEATRIZ
RUTH GUZMAN CUEVAS
Gracias.

Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las




disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

10° REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MARÍA GUADALUPE OROCIO
ZAMARRIPA



Depto. Legado

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con

11º REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

CRISTIAN EMMANUEL RANGEL
GARCÍA

fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades



Suplente

11º REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

JAIRO ROSALIO CISNEROS
OCHOA

electorales.

l) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.




37

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

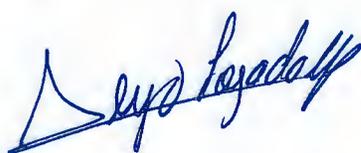
- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde

12° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

EMMA GARCÍA BELTRÁN

o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que



Dep. Leyda H.



12° REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MARÍA GUADALUPE OROCIO
ZAMARRIPA

hayan sido elegidos sus candidatos.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de



Handwritten signature
40

Handwritten initials

procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por

13° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

EDWING GUILLERMO BARCENAS
CAMACHO




delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por

13° REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

LUIS FERNANDO CHÁVEZ
AGUILAR






fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San

43

14° REGIDOR PROPIETARIO
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

MORELIA CISNEROS OCHOA

Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las



44



disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

14° REGIDOR SUPLENTE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

DANIELA MICHELLE JALIL
PORTUGAL




45

A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.

B) No ser ministro de culto religioso.

C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.

D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.

G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos.

Así mismo, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:



46
Deys Legado



- *Deberá proponer en sus listas de candidatos a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos jóvenes menores de 29 años de edad, cumplidos el día de la designación.*
- *Deberá proponer dentro de las tres primeras Regidurías de la lista de candidatos a regidores de representación proporcional, por lo menos una fórmula de jóvenes, correspondiente al cumplimiento de la cuota joven.*

XIII. Que con fecha 19 del mes de abril del año 2018, el **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL**, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 017/CMESLP/2018, 018/CMES/2018 y 023/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante ése Órgano Electoral.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175, 289, 289, Bis 291,292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo previsto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la **COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”**, integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOCIAL, MORENA y DEL TRABAJO**, tal como consta en el convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado para participar bajo esa figura; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 175, 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** integrante de la **COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"**, para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente el domingo 1° de julio de 2018.

Candidatos registrados a:

Presidente Municipal **C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ**

Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. MARCELA GARCÍA VAZQUEZ.**

Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. ELIA MARCELA GUERRERO MARTÍNEZ.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ.**




48

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Propietaria **C. LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente **C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JOSÉ ATONIO LORCA VALLE**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. ISRAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. CLAUDIA ADRIANA CHÁVEZ BELTRÁN.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. KARLA ELIZABETH CALDERÓN SÁNCHEZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. GABRIEL GONZÁLEZ OROCIO.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. CRISTIAN EMMANUEL RANGEL GARCÍA.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARTHA PATRICIA MORUA BRIONES.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. GABRIELA NAVARRO HERNÁNDEZ.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. CARLOS PACHECO CACHEUX.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JOSÉ EUSEBIO NAVARRO CASTILLO.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARCELA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARÍA DE LOURDES TÉLLEZ REBOLLOSO.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. CHRISTOPHER ANGUIANO RODRÍGUEZ.**



49



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. MARVÍN OYARVIDE ORTA.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. RUTH GUZMÁN CUEVAS.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. STEPHANIE FRANCO NIEVES.**

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO.
CONSEJERO PRESIDENTE



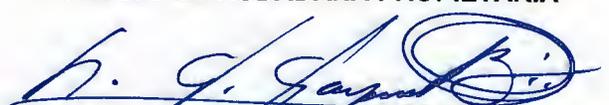
C. GABRIEL MEJÍA LIRA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMÁN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Municipio: San Luis Potosí San Luis Potosí, a 20 del mes de abril del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el **C. EUGENIO GOVEA ARCOS** en su carácter de Coordinador Provisional Operativo de La Comisión Operativa Estatal del **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**, para contender bajo la figura de **“ALIANZA PARTIDARIA”** integrada por los partidos políticos **“PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.



[Handwritten signature]

1
[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 16 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de los Convenios de **ALIANZAS PARTIDARIAS**, presentada por diversos partidos políticos, para que bajo esa figura contender en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018.

X. Que a las 19:40 horas del día 27 del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante el **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL** la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN**



2



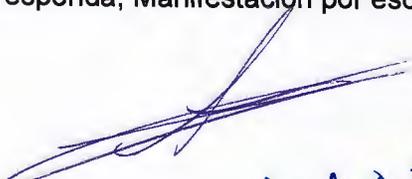
PROPORCIONAL propuesta por el **C. EUGENIO GOVEA ARCOS**, en su carácter de Coordinador Provisional Operativo de la Comisión Operativa Estatal del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, integrante de la **ALIANZA PARTIDARIA**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal el C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS:

Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietario, la C. DULCE KARINA BENAVIDES

ÁVILA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de



3



Sierra leona No. 555 Lomas Sra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

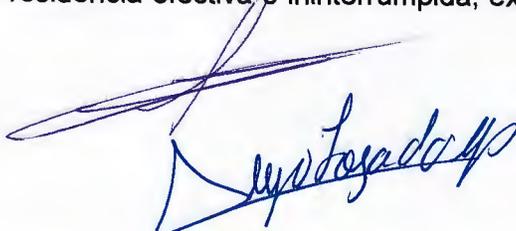
Por la candidata a Regidora de Mayoría Suplente, la C. LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPIO Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Propietario, el C. VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que

corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a primer Sindico de Mayoría Suplente el C. RAFAEL ARMANDO LÓPEZ PUENTE, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Propietaria, la C. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San



Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Suplente, la C. PAMELA MÉNDEZ CUEVAS, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser Candidato en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.







Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JAIME ALLENDE URÍAS, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. HERNÁN GOVEA MORENO, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. FRIDA FERNANDA ROSAS ZÁRATE, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.



Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ANDREA RODRÍGUEZ MANDUJANO, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

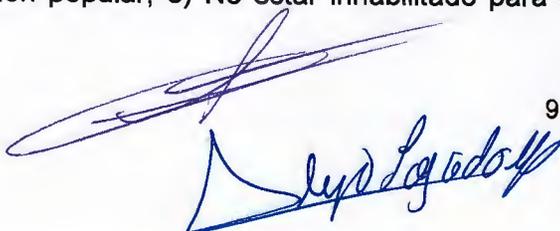
Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JAASIEL MARTÍNEZ DELGADO, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática,



por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. HUMBERTO KEVIN BARBOSA LÓPEZ, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa



firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ALMA DELIA ORTIZ ALVARADO, Copia certificada del acta de nacimiento. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. CARLOS ALFONSO RIVERA MORÁN, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o

municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. BRANDOM DE SANTIAGO FLORES, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARCELA NOHEMÍ AYALA DORANTES, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa

firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ANA LUISA MORALES LARA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. OLIVER MARTÍN TOVAR LÓPEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser

ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. PABLO ISRAEL RAMÍREZ PUENTE, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

XI. Que con fecha 19 del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracciones XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.



13
Luis Lagado



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|---|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPOETARIO | DULCE KARINA BENAVIDES AVILA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPIO | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. |

 14


 
 Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
 www.ceepacslp.org.mx



| | | |
|---|-----------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | RAFAEL ARMANDO LÓPEZ PUENTE | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |

[Handwritten signature]

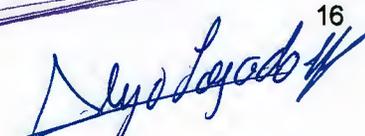
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

| | | |
|---|--|---|
| <p>2º REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE</p> | <p>PAMMELA MENDEZ CUEVAS</p> | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <p>- Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.</p> <p>- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos.</p> |
| <p>1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>JAIME ALLENDE URIAS</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| <p>1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>HERNAN GOVEA MORENO</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| <p>2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>FRIDA FERNANDA ROSAS ZARATE</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |



16




Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
 www.ceepacslp.org.mx





| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| <p>2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>ANDREA RODRÍGUEZ MANDUJANO</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Copia Certificada del Acta de nacimiento. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. |
| <p>3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>JAASIEL MARTÍNEZ DELGADO</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - No tiene huella su carta de no antecedentes penales. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. |
| <p>3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>HUMBERTO KEVIN BARBOSA LÓPEZ</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Copia Certificada del Acta de Nacimiento. - Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito |

17

[Handwritten signature]



| | | |
|--|-----------------------------|---|
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | <p>judicial que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ALMA ORTIZ ALVARADO | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | CARLOS ALFONSO RIVERA MORÁN | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | BRANDOM DE SANTIAGO FLORES | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|-------------------------------|---|
| | | <p>donde acepta su postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARCELA NOHEMI AYALA DORANTES | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - No indica su ocupación en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ANA LUIS MORALES LARA | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - No indica su ocupación en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - No contiene firma el documento con el que realiza manifestaciones de la fracción V del Artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | OLIVER MARTÍN TOVAR LÓPEZ | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | PABLO ISRAEL RAMÍREZ PUENTE | <ul style="list-style-type: none"> - No indica el cargo para el que se postula. - Su solicitud tiene firma electrónica, y debe ser firmada en original por el presidente estatal del partido solicitante. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Copia Certificada de Acta de Nacimiento. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. |
|--|--|--|

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 010/CMESLP/2018, 011/CMESLP/2018 y 024/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante este Organismo Electoral, con los anexos de sus oficios números 001/CAGG y 002/CAGG.

XIII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.


 20




 Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
 www.ceepacslp.org.mx

SEGUNDO. Que la **ALIANZA PARTIDARIA**, integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO** y **ACCIÓN NACIONAL**, tal como consta en el acuerdo de convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en bajo esa figura el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 191, 194, 292, 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., integrante de la citada **Alianza Partidaria**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.



21



Presidente Municipal, el **C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS.**

Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA.**

Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. LUZ ELENA BORBOLLA CORRIPIO.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. VÍCTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. RAFAEL ARMANDO LÓPEZ PUENTE.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Propietaria **C. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente **C. PAMMELA MÉNDEZ CUEVAS.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JAIME ALLENDE URÍAS.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. HERNÁN GOVEA MORENO.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. FRIDA FERNANDA ROSAS ZÁRATE.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ANDREA RODRÍGUEZ MANDUJANO.**

Tercer Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JASSIEL MARTÍNEZ DELGADO.**

Tercer Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. HUMBERTO KEVIN BARBOSA LÓPEZ**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. PATRICIA RODRÍGUEZ MARTINEZ.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ALMA DELIA ORTIZ ALVARADO.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. CARLOS ALFONSO RIVERA MORÁN.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. BRANDOM DE SANTIAGO FLORES.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MARCELA NOHEMÍ AYALA DORANTES.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **ANA LUISA MORALES LARA.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **OLIVER MARTÍN TOVAR LÓPEZ.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **PABLO ISRAEL RAMÍREZ PUENTE.**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO
CONSEJERO PRESIDENTE



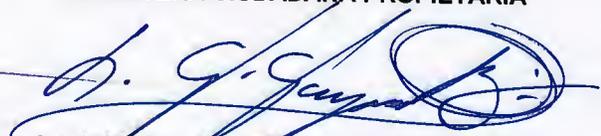
C. GABRIEL MEJÍA LIRA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ AGUILAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 veinte del mes de Abril del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por la **C. LUISELLA GALLARDO GARCÍA** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva Estatal Político Electoral del **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**, con la atribución que le delegó el Presidente del Comité de Dirección Nacional en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo del año en curso, para contender bajo la figura de **“ALIANZA PARTIDARIA”** integrada por los partidos políticos **“NUEVA ALIANZA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y CONCIENCIA POPULAR”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.

IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.



V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

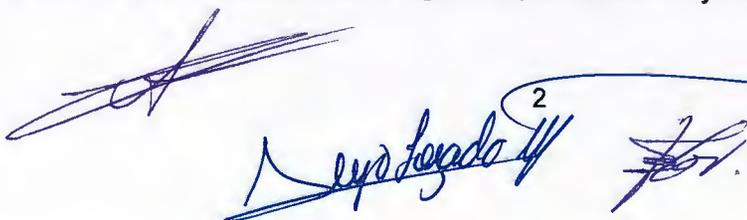
VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el periodo constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 16 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de los Convenios de **ALIANZAS PARTIDARIAS**, presentada por diversos partidos políticos, para que bajo esa figura contender en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018.

X. Que a las 21:30 veintidós horas con treinta minutos del día 27 veintisiete del mes de Marzo del año 2018, fue presentada ante **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, la solicitud de registro de la **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por la **C. LUISELLA GALLARDO GARCÍA**, Coordinadora Ejecutiva Estatal Político Electoral del **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**, con la atribución que le delegó el Presidente del Comité de Dirección Nacional en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo del año en curso integrante de la **ALIANZA PARTIDARIA**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores

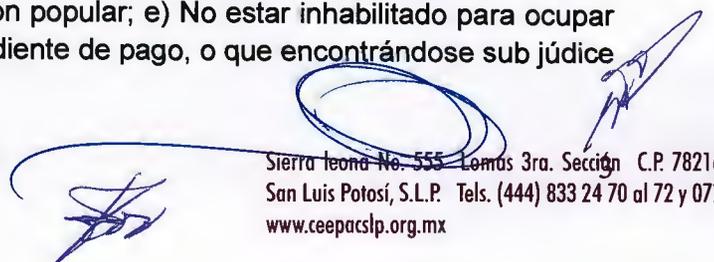
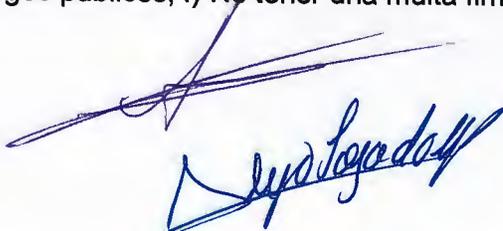


2

de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por la candidata a Presidenta Municipal, la C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa del candidato y del representante del Partido Político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa de la candidata.

Por el candidato a Regidor de Mayoría Propietario, el C. JORGE LUIS PÉREZ AVILA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice



no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Regidor de Mayoría Suplente, el C. JORGE ACUÑA DEL CASTILLO:

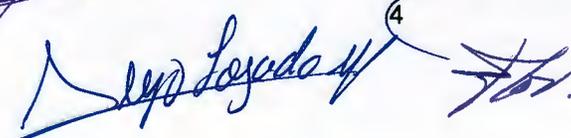
Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Primera Síndica de Mayoría Propietaria, la C. GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZÚA:

Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido



4





impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Primera Síndica de Mayoría Suplente la C. MARÍA DEL ROCÍO LOREDO CABRERA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Segundo Síndico de Mayoría Relativa el C. LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o

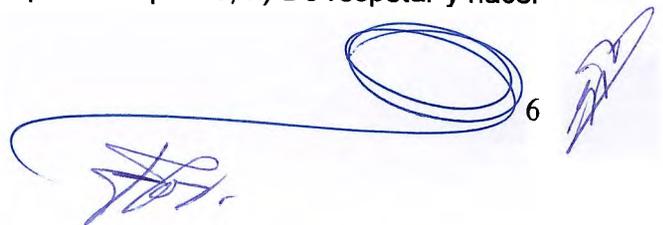
5

municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Segundo Síndico Suplente de Mayoría Relativa el C. AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MA. CATALINA GUTIÉRREZ RIOS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

 6

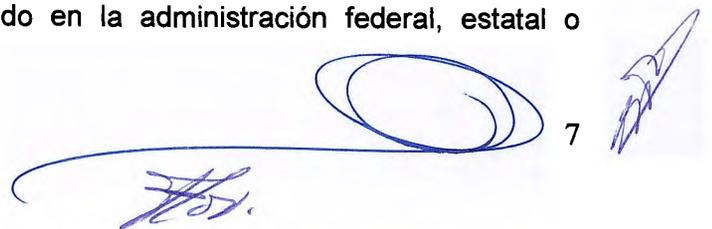
 6

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ANA LILIA RODRÍGUEZ RESENDIZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. ANTONIO ORTEGA AGUILAR: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o


7


7

municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. SALVADOR ANZALDO CERDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MAYRA ELIZABETH ESPARZA ARANDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo

de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ELIZABETH SUE MORADO ROBLEDO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JUAN EMMANUEL ESPIRICUETA CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De

respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. PEDRO LUIS CRUZ ALVARADO: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí;

Por la candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ANA CECILIA MARTÍNEZ RENTERIA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.

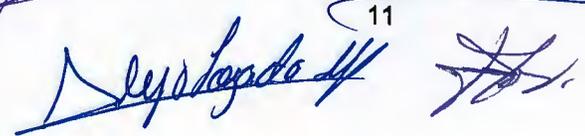
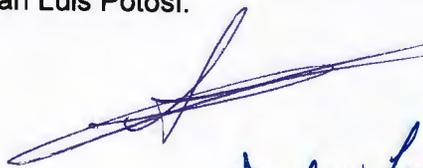


10



Por la candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. BLANCA ELIZABETH GARZA CORTES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

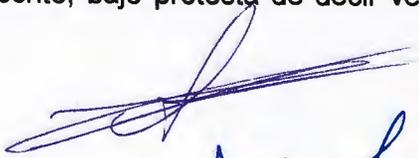
Por el candidato a Sexto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. GUILLERMO ALFARO ACEVEDO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



Por el candidato a Sexto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. RAFAEL REYES QUIJANO: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Séptima Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. SILVIA VICTORIA GUEL RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Séptima Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. LAURA NAHIVI ARELLANO CASTRO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en



12



servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. CESÁR RAFAEL GUERRERO RAMÍREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. MARIO AGUSTÍN ORTÍZ ALEJO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la

solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Novena Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. WENDY MARBELLA BERNABÉ JUÁREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Novena Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. FRANCISCA ANGÉLICA MENCHACA GARCÍA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al

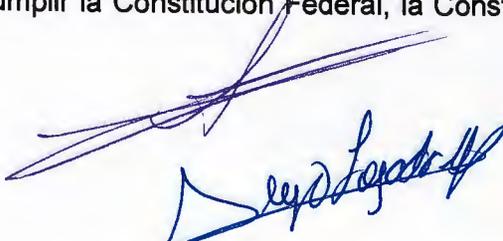


14 

momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Décimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JESÚS IVÁN HERNÁNDEZ ZAPATA: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. GERÓNIMO CORONA HERNÁNDEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las



autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARÍA CONCEPCIÓN GIL GARCÍA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MA. LUISA DELGADO MORENO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o

municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. FERNANDO ROSAS GARCÍA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. MARIO ALBERTO SEGURA TORRES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidata a Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MONSERRAT GONZÁLEZ CORTINA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por la candidata a Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARÍA LAURA HERNÁNDEZ ALVAREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ FLORES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Por el candidato a Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JOHAN CHRISTIAN ROSAS GARCÍA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

XI. Que con fecha 14 catorce del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, tal y como dispone el artículo 135, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado, así como los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XII. Que con fechas 16 y 17 del mes de Abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPOETARIO | JORGE LUIS PÉREZ AVILA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido |



| | | |
|---|--------------------------------|---|
| | | <p>político.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | JORGE ACUÑA DEL CASTILLO | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º SÍNDICO MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZUA | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º SÍNDICO SUPLENTE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | MARÍA DEL ROCIO LOREDO CABRERA | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>sido elegidos sus candidatos.</p> |
| <p>2º SINDICO PROPIETARIO MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO</p> | <p>LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO</p> | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <p>- Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.</p> <p>- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos.</p> |
| <p>2º SINDICO SUPLENTE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE</p> | <p>AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR</p> | <p>Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. <p>- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <p>- Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación.</p> <p>- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos.</p> |
| <p>1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>MA. CATALINA GUTIÉRREZ RIOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| <p>1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>ANA LILIA RODRÍGUEZ RESENDIZ</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido |

| | | |
|--|--------------------------------|--|
| | | <p>político.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | SALVADOR ANZALDO CERDA | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía, no es legible. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 3° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MAYRA ELIZABETH ESPARZA ARANDA | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 3° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ELIZABETH SUE MORADO ROBLEDO | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 4° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | PEDRO LUIS CRUZ ALVARADO | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde |

| | | |
|--|--------------------------------|--|
| | | <p>o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada de Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ANA CECILIA MARTÍNEZ RENTERIA | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestaciones bajo protesta de decir verdad de los incisos marcados en la fracción V del artículo 304. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | BLANCA ELIZABETH GARZA CORTES | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 6º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | RAFAEL REYES QUIJANO | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | SILVIA VICTORIA GUEL RODRÍGUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia |

[Handwritten signature]



| | | |
|---|---|---|
| | | <p>efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | LAURA NAHIVI ARELLANO CASTRO | <ul style="list-style-type: none">- No especifica el cargo para el que se postula en solicitud.- No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación.- Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.-Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MARIO AGUSTÍN ORTIZ ALEJO | <ul style="list-style-type: none">- No especifica el cargo para el que se postula en solicitud.- No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación.- Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 9º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | WENDY MARBELLA BERNABÉ JUÁREZ | <ul style="list-style-type: none">- No especifica el cargo para el que se postula en solicitud.- No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación.- Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 9º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL | FRANCISCA ANGÉLICA MENCHACA GARCÍA | <ul style="list-style-type: none">- No especifica el cargo para el que se postula en solicitud.- No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. |

[Handwritten signature]

| | | |
|---|-----------------------------|---|
| SUPLENTE | | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 10° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | GERÓNIMO CORONA HERNÁNDEZ | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARÍA CONCEPCIÓN GIL GARCÍA | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MA. LUISA DELGADO MORENO | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 12° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MARIO ALBERTO SEGURA TORRES | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. |



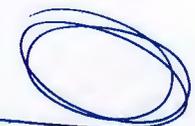



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 13° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MONTSERRAT GONZÁLEZ CORTINA | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 13° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MARÍA LAURA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. -Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 14° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JOHAN CHRISTIAN ROSAS GARCÍA | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica el cargo para el que se postula en solicitud. - No refiere fórmula en constancia firmada por el candidato donde acepta su postulación. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |



27






Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
 www.ceepacslp.org.mx

Igualmente, se le requirió para que cumpliera con la CUOTA JOVEN, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 10 de los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ALIANZAS PARTIDARIAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN LOS REGISTROS DE CANDIDATOS JÓVENES A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2017-2018.

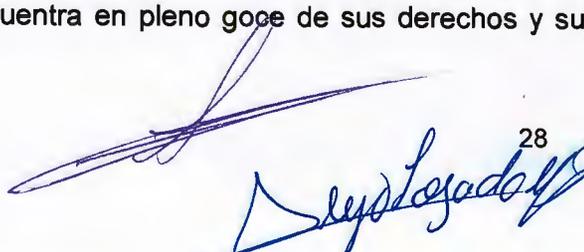
XIII. Que con fecha 19 del mes de Abril del año 2018, el **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 006/CMESLP/2018, 007/CMESLP/2018 y 022/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante éste Organismo Electoral.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la **ALIANZA PARTIDARIA**, integrada por los partidos políticos **NUEVA ALIANZA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **CONCIENCIA POPULAR**, tal como consta en el acuerdo de convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley



General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en bajo esa figura el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la C. **CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA** como candidata a Presidenta Municipal, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 191, 194, 292, 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA** para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., integrante de la citada **Alianza Partidaria**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.

Presidenta Municipal C. **CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA**
Regidor de Mayoría Relativa Propietario C. **JORGE LUIS PÉREZ ÁVILA.**

Regidor de Mayoría Relativa Suplente C. **JORGE ACUÑA DEL CASTILLO.**

Primera Síndico de Mayoría Relativa Propietario C. **GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZÚA.**



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Primera Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. MARÍA DEL ROCÍO LOREDO CABRERA.**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Propietaria **C. LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR**

Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MA. CATALINA GUTIÉRREZ RÍOS.**

Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ANA LILIA RODRÍGUEZ RESENDIZ.**

Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. ANTONIO ORTEGA AGUILAR.**

Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. SALVADOR ANZALDO CERDA.**

Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MAYRA ELIZABETH ESPARZA ARANDA.**

Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ELIZABETH SUE MORADO ROBLEDO.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JUAN EMMANUEL ESPIRICUETA CASTILLO.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. PEDRO LUIS CRUZ ALVARADO**

Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ANA CECILIA MARTÍNEZ RENTERÍA.**

Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. BLANCA ELIZABETH GARZA CORTÉS.**

Sexto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. GUILLERMO ALFARO ACEVEDO.**

Sexto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. RAFAEL REYES QUIJANO.**



30



Séptima Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **SILVIA VICTORIA GUEL RODRÍGUEZ.**

Séptima Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **LAURA NAHIVI ARELLANO CASTRO.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **CÉSAR RAFAEL GUERRERO RAMÍREZ.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **MARIO AGUSTÍN ORTIZ ALEJO.**

Novena Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **WENDY MARBELLA BERNABÉ JUÁREZ.**

Novena Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **FRANCISCA ANGÉLICA MENCHACA GARCÍA.**

Décimo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JESÚS IVÁN HERNÁNDEZ ZAPATA**

Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **GERÓNIMO CORONA HERNÁNDEZ.**

Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MA. CONCEPCIÓN GL GARCÍA.**

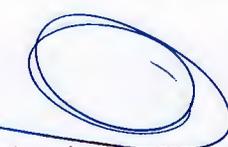
Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **MA. LUISA DELGADO MORENO.**

Décimo Primer Segundo de Representación Proporcional Propietario C. **FERNANDO ROSAS GARCÍA.**

Décimo Primer Segundo de Representación Proporcional Suplente C. **MARIO ALBERTO SEGURA TORRES.**

Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MONTSERRAT GONZÁLEZ CORTINA.**

Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **MARÍA LAURA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.**

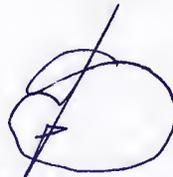


Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ FLORES.**

Décimo Cuarto Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. JOHAN CRISTIAN ROSAS GARCÍA.**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de Abril del año 2018.



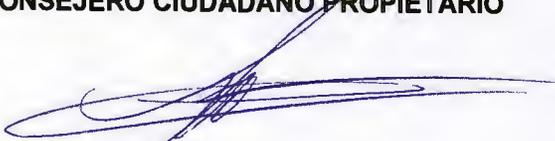
C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO
CONSEJERO PRESIDENTE



C. GABRIEL MEJÍA LIRA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMÁN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 del mes de abril del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el C. José Luis Fernández Martínez en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

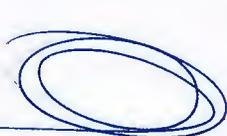
I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.



1



IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

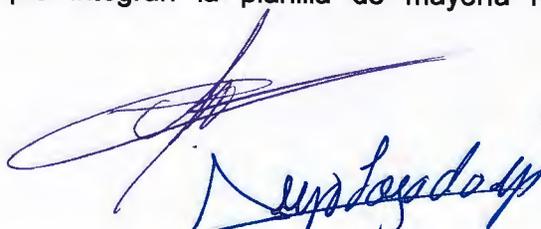
V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el periodo constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que a las 09:00 horas del día 23 del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante el **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL** la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el C. José Luis Fernández Martínez, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación

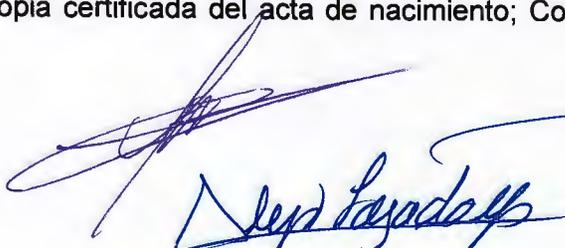


2

proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí, o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos, formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa del candidato y del representante del partido político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato; cumplió a cabalidad con el requisito establecido en la fracción V del artículo 303 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, comunicando a éste Organismo Electoral, que fue electo como Presidente Municipal del Estado de San Luis Potosí, para el período 2015-2018 y entró en funciones el 1º de Octubre del 2015, y actualmente se encuentra con licencia; presentó carta, en la que especifica los períodos para los que fue electo en dicho cargo, manifestando estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de reelección; presenta copia certificada de la licencia respectiva al cargo que desempeñó, copia de la constancia de mayoría o designación que obtuvo en el proceso electoral 2015-2018 y por último copia de la solicitud de registro del proceso electoral 2015-2018.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietaria, la C. EUSEBIA MEAVE GALVAN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial



para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Suplente, la C. MARÍA DE LA LUZ BRAVO OJEDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Propietario, el C. JORGE ADALBERTO ESCUDERO VILLA. Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Suplente el C. GUADALUPE CHRISTIAN LÓPEZ LÓPEZ. Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la

Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acredito contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Propietaria, la C. GABRIELA FRANCO DEL POZO. Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acredito contar con el grado de Licenciada en Derecho o Abogada en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Suplente la C. ZUGHEIR CITLALI ALATORRE OROS. Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar

inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acredito contar con el grado de Licenciada en Derecho o Abogada en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JUAN ANTONIO SALAS HERRERA Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JOSÉ ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ. Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría



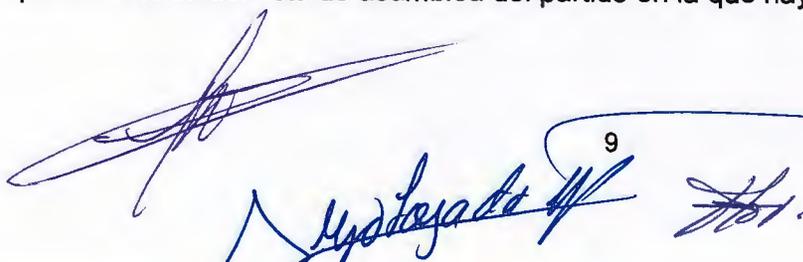
General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ANA ROSA PINEDA GUEL, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente el C. MARÍA GUADALUPE BUENDIA GONZÁLEZ Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de

domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ELOY FRANKLIN SARABIA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.



Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. FRANCISCO JAVIER OLIVARES LÓPEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidato a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. LIDIA KARINA ZAVALA RODRÍGUEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. TERESA DE JESÚS RAMOS PINEDA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

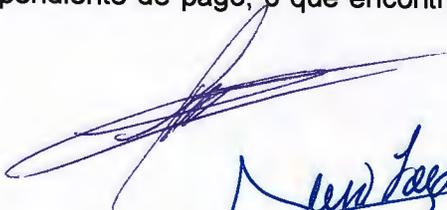
Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. LUIS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer



cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JOSÉ JORGE GABRIEL CRUZ GONZÁLEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ANGELA BEATRIZ VELAZQUEZ MENDEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos



12



Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. WILFRIDO SALAZAR CRUZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser

ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. LUIS GERARDO LÓPEZ VERA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. PRISCILA GUERRERO CRUZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría

General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARÍA DEL ROSARIO ACEVEDO GAITÁN Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. EMANUELL MADRID MARÍN, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y

antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. IVÁN JOSÉ MADRID MARÍN, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARÍA ELENA CASTILLO TERRAZAS, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ CARLOS HERRERA MONTES Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. CARLOS EDUARDO ORTIZ RUIZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. CRUZ WENDY MARISCAL RODRÍGUEZ, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos

de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Tercero de Representación Proporcional Propietario el C. OMAR ALEJANDRO ACOSTA ORNELAS, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Tercero de Representación Proporcional Suplente el C. ÁNGEL PORTILLO GARCÍA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser

ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA, Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría

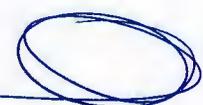
General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

X. Que con fecha 14 catorce de Abril del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XI. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo previsto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:



22
 



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 172, 178 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, es de resolverse y se:

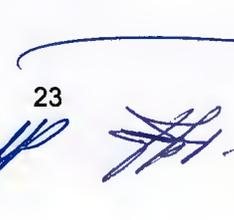
RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección de correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.

Candidatos registrados a:



23



Presidente Municipal **C. RICARDO JUÁREZ GALLARDO.**

Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. EUSEBIA MEAVE GALVAN.**

Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. MARÍA DE LA LUZ BRAVO OJEDA.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. JORGE ADALBERTO ESCUDERO VILLA.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. GUADALUPE CHRISTIAN LÓPEZ LÓPEZ.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Propietaria **C. GABRIELA FRANCO DEL POZO.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente **C. ZUGHEIR CITLALI ALATORRE OROS.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JUAN ANTONIO SALAS HERRERA.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JOSÉ ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ANA ROSA PINEDA GUEL.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARÍA GUADALUPE BUENDIA GONZÁLEZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. ELOY FRANKLIN SARABIA.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. FRANCISCO JAVIER OLIVARES LÓPEZ.**

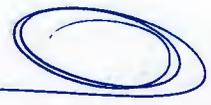
Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. LIDIA KARINA ZAVALA RODRÍGUEZ.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. TERESA DE JESÚS RAMOS MEDINA.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. LUIS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ.**



24



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JOSÉ JORGE GABRIEL CRUZ GONZÁLEZ.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ANGELA BEATRIZ VELAZQUEZ MENDEZ.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. WILFRIDO SALAZAR CRUZ.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. LUIS GERARDO LÓPEZ VERA.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. PRISCILA GUERRERO CRUZ.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARIA DEL ROSARIO ACEVEDO GAITÁN.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. EMANUELL MADRID MARIN.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. IVÁN JOSÉ MADRID MARIN.**

Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS.**

Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARÍA ELENA CASTILLO TERRAZAS.**

Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JOSÉ CARLOS HERRERA MONTES.**

Décimo Primero Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. CARLOS EDUARDO ORTIZ RUIZ.**

Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.**

Décima Segunda Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. CRUZ WENDY MARISCAL RODRÍGUEZ.**



Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. OMAR ALEJANDRO ACOSTA ORNELAS.**

Décimo Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente **ÁNGEL PORTILLO GARCÍA.**

Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA.**

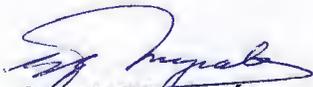
Décima Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA.**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO.
CONSEJERO PRESIDENTE



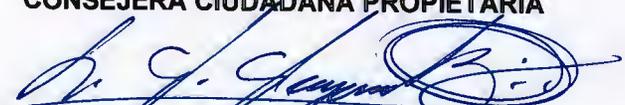
C. GABRIEL MEJÍA LIRA.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMÁN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 veinte del mes de abril del año 2018.

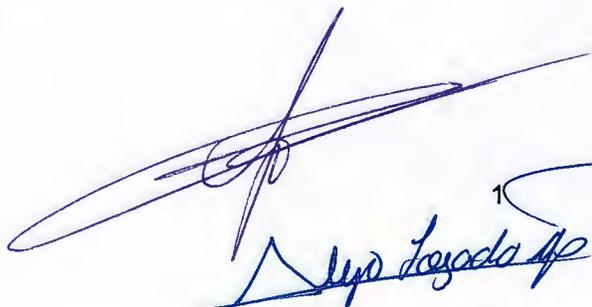
V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el **C. MARTÍN JUÁREZ CORDOVA** en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, para contender bajo la figura de **“ALIANZA PARTIDARIA”** integrada por los partidos políticos **“PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA y CONCIENCIA POPULAR”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.



1

IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 16 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de los Convenios de **ALIANZAS PARTIDARIAS**, presentada por diversos partidos políticos, para que bajo esa figura contener en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral 2017-2018.

X. Que a las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, la solicitud de registro de la **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el C. **MARTIN JUÁREZ CÓRDOVA**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, integrante de la **ALIANZA PARTIDARIA**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de



mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por la candidata a Presidenta Municipal, la C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Regidor de Mayoría Propietario, el JORGE LUIS PÉREZ ÁVILA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en



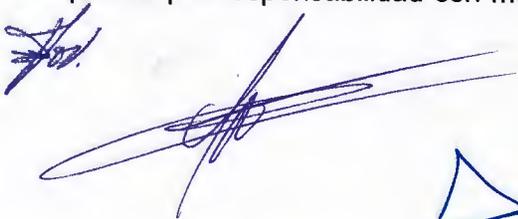
3
Dpto. Legado 40



la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Regidor de Mayoría Suplente, el C. JORGE ACUÑA DEL CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Primera Síndica de Mayoría Propietaria, la C. GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZUA: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en



4
Sup. Legado 4/

la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Primera Síndica de Mayoría Suplente la C. MARÍA DEL ROCÍO RIVERA CABRERA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Segundo Síndico de Mayoría Relativa el C. LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Segundo Síndico Suplente de Mayoría Relativa el C. AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARÍA VERÓNICA CAMPILLO SALAZAR: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo

de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. JUANA ARRIAGA ARRIAGA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ANDRADE: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos

de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ERNESTO NAVARRO ROSILLO: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARIELA GUADALUPE MERAZ DÍAZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. PAOLA SUSANA VALENCIANO GARDUÑO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. GUILLERMO RIVERA MORALES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ALEJANDRO ZÉPEDA LÓPEZ MENDIA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia

fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARÍA MARTENS PIZZUTO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. BRENDA ZULEMA GALVÁN ARROYOS: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Sexto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JAVIER DE ANTUÑADO MIER: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Sexto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. CUAUHTÉMOC LUNA FLORES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Séptima Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARISOL YADNELY PÉREZ REYNA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Séptima Regidor de Representación Proporcional Suplente la C. ALEJANDRA SELENE ALANIS CORDOVA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia

fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. HÉCTOR GREGORY LÓPEZ TOVAR: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ROBERTO GARCÍA CASTAÑÓN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Novena Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Novena Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARÍA TERESA DOLORES SOTOMAYOR: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ ALFREDO MARÍN MARTÍNEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ISRAEL LÓPEZ RIVERA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. IRMA MARTÍNEZ NIETO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las

autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ELOISA IVETH VÁZQUEZ CARREÓN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JUAN CARLOS BARRÓN RAMOS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. VICTOR RAÚL MORENO NEVAREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ESPERANZA MARTÍNEZ PONCE: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o

municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por la candidata a Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MAYRA ELIZABETH GUERRERO ALFARO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. HUGO ALBERTO GUERRERO LOREDO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo

de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato a Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. MANUEL DANIEL DELGADO TOVAR: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación.

XI. Que con fecha 14 quince del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracciones XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XII. Que con fecha 16 y 17 del mes de Abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** por la subsanación de requisitos que no

fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Formato Sistema Nacional de Registro, firmado por candidato y Representante del Partido Político. - Informe de Capacidad Económica. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | JORGE LUIS PÉREZ AVILA | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | JORGE ACUÑA DEL CASTILLO | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 1º SINDICO PROPIETARIO | GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZUA | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. - Se presentó copia simple de título o cedula, se requiere copia certificada. |
| 1º SINDICO SUPLENTE | MARÍA DEL ROCÍO LOREDO CABRERA | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. - Se presentó copia simple de título o cedula, se requiere copia certificada. |
| 2º SINDICO | LUIS VICTOR HUGO | - Manifestación del candidato de no contar con |

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| PROPIETARIO | SALGADO DELGADILLO | <p>antecedentes penales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. - Se presentó copia simple de título o cedula, se requiere copia certificada. |
| 2º SINDICO SUPLENTE | AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Nacimiento. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro Ocupación. - Se presentó copia simple de título y cedula, se requiere copia certificada. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARÍA VERÓNICA CAMPILLO SALAZAR | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JUANA ARRIAGA ARRIAGA | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ANDRADE | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. - La copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar es ilegible. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ERNESTO NAVARRO ROSILLO | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan |

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| | | sido elegidos sus candidatos. - Copia Certificada del Acta de Nacimiento - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. - La copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía es ilegible. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARIELA GUADALUPE MERAZ DÍAZ | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | PAOLA SUSANA VALENCIANO GARDUÑO | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | GUILLERMO RIVERA MORALES | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ALEJANDRO ZEPEDA LÓPEZ MEDINA | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 5º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIAO. | ALEJANDRA ELIZABETH MENDEZ ROSAS | - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. |



| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none">- Lugar y fecha de nacimiento.- Domicilio.- Antigüedad de su residencia.- Ocupación.- Manifestación por escrito del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Copia certificada del Acta de Nacimiento.- Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:<ul style="list-style-type: none">A) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.B) No ser ministro de culto religioso.C) No estar sujeto a proceso por delito doloso.D) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.E) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.F) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesto por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.G) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.H) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.I) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y |
|--|--|---|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | |
|--|---------------------------------|--|
| | | Soberano de San Luis Potosí. - Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación. - Copia Certificada del acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 5° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | BRENDA ZULEMA GALVÁN ARROYOS | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro lugar y fecha de nacimiento. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 6° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JAVIER DE ANTUÑANO MIER | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad residencia. - No refiere en solicitud de registro Ocupación. |
| 6° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | CUAUHTÉMOC LUNA FLORES | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 7° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARÍA MARTENS PIZZUTO | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 7° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ALEJANDRA SELENE ALANIS CORDOBA | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 8° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | HÉCTOR GREGORY LÓPEZ TOVAR | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de |

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| | | residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 8° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ROBERTO GARCÍA CASTAÑÓN | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 9° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARISOL YATNELY PÉREZ REYNA | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 9° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ESPERANZA MARTÍNEZ PONCE | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 10° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JOSÉ ALFREDO MARIN MARTÍNEZ | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 10° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ISRAEL LÓPEZ RIVERA | - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 11° REGIDOR | MA. DE LA LUZ | - Manifestación del candidato de no contar con |

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | HERNÁNDEZ CASTILLO | <p>antecedentes penales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 11° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ELOISA IVETH VAZQUEZ CARRANCO | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - En solicitud refieren su apellido como Carreón. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 12° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JUAN CARLOS BARRON RAMOS | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro Ocupación. |
| 12° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | VICTOR RAÚL MORENO NEVAREZ | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro lugar y fecha de nacimiento. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 13° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | IRMA MARTÍNEZ NIETO | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |
| 13° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MAYRA ELIZABETH GUERRERO ALFARO | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro Domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro Ocupación. |
| 14° REGIDOR REPRESENTACIÓN | HUGO ALBERTO GUERRERO LOREDO | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. |

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| PROPORCIONAL PROPIETARIO | | <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro Ocupación. |
| 14° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MANUEL DANIEL DELGADO TOVAR | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. - No refiere en solicitud de registro domicilio. - No refiere en solicitud de registro antigüedad de residencia. - No refiere en solicitud de registro ocupación. |

XIII. Que con fecha 19 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 010/CMESLP/2018, 011/CMESLP/2018 y 024/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante este Organismo Electoral, con los anexos de sus oficios números 001/CAGG y 002/CAGG.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.






SEGUNDO. Que la **ALIANZA PARTIDARIA**, integrada por los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, **NUEVA ALIANZA**, y **CONCIENCIA POPULAR**, tal como consta en el acuerdo de convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en bajo esa figura al proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por la **C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA** como candidata a Presidenta Municipal, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 191, 194, 292, 289, 289, Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, integrante de la citada **Alianza Partidaria**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.

Presidenta Municipal **C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GORDOA.**

Regidor de Mayoría Relativa Propietario C. **JORGE LUIS PÉREZ ÁVILA.**

Regidor de Mayoría Relativa Suplente C. **JORGE ACUÑA DEL CASTILLO.**

Primera Síndica de Mayoría Relativa Propietaria C. **GABRIELA EUGENIA CAMACHO AZUA.**

Primera Síndica de Mayoría Relativa Suplente C. **MARÍA DEL ROCÍO LOREDO CABRERA.**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Propietaria C. **LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO.**

Segundo Síndico de Mayoría Relativa Suplente C. **AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR.**

Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MARÍA VERÓNICA CAMPILLO SALAZAR.**

Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **JUANA ARRIAGA ARRIAGA.**

Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ANDRADE.**

Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **ERNESTO NAVARRO ROSILLO.**

Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MARIELA GUADALUPE MERAZ DIAZ.**

Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **PAOLA SUSANA VALENCIANO GARDUÑO.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **GUILLERMO RIVERA MORALES.**

Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **ALEJANDRO ZEPEDA LÓPEZ MENDIA.**

Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MARÍA MARTENS PIZZUTO.**

Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **BRENDA ZULEMA GALVÁN ARROYOS.**

Sexto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JAVIER DE ANTUÑO MIER.**

Sexto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. CUAUHEMOC LUNA FLORES.**

Séptima Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARISOL YADNELY PÉREZ REYNA.**

Séptima Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ALEJANDRA SELENE ALANIS CORDOVA.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. HÉCTOR GREGORY LÓPEZ TOVAR.**

Octavo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. ROBERTO GARCÍA CASTAÑÓN.**

Novena Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ CASTILLO.**

Novena Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARÍA TERESA DOLORES SOTOMAYOR.**

Décimo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JOSÉ ALFREDO MARIN MARTÍNEZ.**

Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. ISRAEL LÓPEZ RIVERA.**

Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. IRMA MARTÍNEZ NIETO.**

Décima Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ELOISA IVETH VÁZQUEZ CARRANCO.**

Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JUAN CARLOS BARRÓN RAMOS.**

Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. VICTOR RAÚL MORENO NEVARES.**

Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ESPERANZA MARTÍNEZ PONCE.**

Décima Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MAYRA ELIZABETH GUERRERO ALFARO.**

Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. HUGO ALBERTO GUERRERO LOREDO.**

Décimo Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. MANUEL DANIEL DELGADO TOVAR**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO
CONSEJERO PRESIDENTE



C. GABRIEL MEJÍA LIRA.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA



C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA



DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”.

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 del mes de abril del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el **C. CARLOS MARIO ESTRADA URBINA** en su carácter Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales del **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO** para contender bajo la figura de **COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”** integrada por los **PARTIDOS “POLÍTICOS, DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL”**, en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.



Rep. Legado



1



1



IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.

V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, a los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

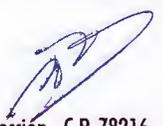
VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

IX. Que el 12 de enero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo de número 002/01/2018, aprobó la procedencia de la solicitud de registro de la coalición parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" presentada por los partidos políticos MORENA, DEL TRABAJO, Y ENCUENTRO SOCIAL, para la elección de diputados y ayuntamientos del proceso electoral 2017-2018.



X. Que a las 23:10 horas del día 27 del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REMITIDO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el **C. CARLOS MARIO ESTRADA URBINA** en su carácter de Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales del **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO**, integrante de la **COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa del candidato y del representante del partido político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietaria, la C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ : Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Regidor de Mayoría Suplente, la C. ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario, el C. RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA. Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente el C. ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose

sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Síndica de Mayoría Relativo Propietaria, la C. LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente, la C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del

Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JUAN VALDEZ PÉREZ: Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ESTELA MARTÍNEZ NIETO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

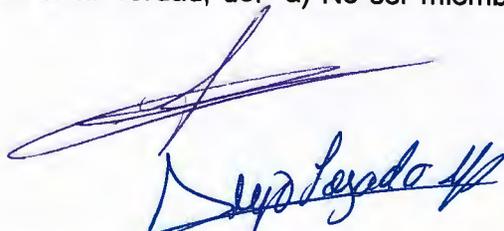
Por la candidata a Segundo Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. JESÚS BERTHA BETANCOURT SERNA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ALAN JESÚS RAMOS DUEÑAS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo

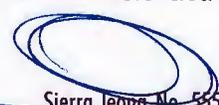
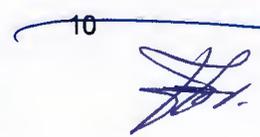
de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. YOVANY DANIEL SÁNCHEZ BETANCOURT: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. ROCÍO SÁNCHEZ BETANCOURT Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser



10



ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ANDREA LIZBETH GUEVARA VÁZQUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no

antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JOSÉ ARTURO BRIONES ZAMARRÓN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.




Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARIANA GUERRERO OLVERA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. LUCERO PÉREZ CHÁVEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSÉ DE JESÚS RAMOS RAMOS: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO ALMAZÁN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos

de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. CAROLINA PADILLA TÉLLEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARTHA GABRIELA VÁZQUEZ ROSALES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta

de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JOSUÉ ISRAEL DELGADILLO ESTRADA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. ÁLVARO CABRIALES ALEMÁN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y



antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Regidor de Representación Proporcional Propietaria la C. GUILLERMINA VÁZQUEZ LÓPEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARTHA YASMÍN VARELA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. YAHIR RAMÍREZ MUÑOZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser

candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JUAN JOSÉ MONTELONGO DÍAZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. LUZ ELIZABETH PÉREZ MORALES Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para

campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. CAROLINA GUEVARA VÁZQUEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

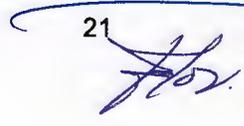
XI. Que con fecha 14 del mes de a del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el **PARTIDO DEL TRABAJO** que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracciones XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al Partido Político DEL TRABAJO por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|---|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | LEONEL SERRATO SÁNCHEZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. <p>FUE NOMBRADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO COMO SEGUNDO REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIA.</p> |
| REGIDOR MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la |



21




Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
 www.cepacsip.org.mx

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | | postulación. |
| 1º SÍNDICO MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. |
| 1º SÍNDICO MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. |
| 2º SÍNDICO MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO | LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. |
| 2º SÍNDICO MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE | ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de registro original, por triplicado y firmada por el Presidente del Partido, la cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Cargo por el que se postula. - Nombre completo y apellidos. - Lugar y fecha de nacimiento. - Domicilio. - Antigüedad de su residencia. |

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. -Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ | <ul style="list-style-type: none"> -La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 1º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JUAN VALDEZ PÉREZ | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada de Acta de Nacimiento. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta firma del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - No refiere lugar de nacimiento en solicitud de registro. - No refiere fecha de nacimiento - No refiere Domicilio en solicitud de registro. - No refiere tiempo de residencia en solicitud de registro. - No refiere ocupación en solicitud de registro. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. |



23



Sierra Leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
 San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
 www.ceepacslp.org.mx





| | | |
|--|-------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto por fedatario público. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <p>FUE NOMBRADA POR EL PARTIDO DE ENCUENTRO SOCIAL COMO REGIDOR MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 2º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JESÚS BERTHA BETANCOURT SERNA | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - No especifica domicilio en solicitud de registro. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. |

| | | |
|--|--------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 3º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | JOSÉ ARTURO BRIONES ZAMARRÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - No especifica lugar de nacimiento en solicitud de registro. - No especifica fecha de nacimiento en solicitud de registro. - No especifica domicilio en solicitud de registro. - No especifica tiempo de residencia en solicitud de registro. - No refiere ocupación en solicitud de registro. - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | ROCÍO SÁNCHEZ BETANCOURT | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 4º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ANDREA LIZBETH GUEVARA VÁZQUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del |



| | | |
|--|---------------------------|--|
| | | <p>artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No especifica lugar y fecha de nacimiento en la solicitud de registro. -No especifica domicilio en solicitud de registro. - No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro. - No especifica ocupación en solicitud de registro. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. |
| 5° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JUAN JOSÉ MONTELONGO DÍAZ | <ul style="list-style-type: none"> -No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro. -No especifica Domicilio en solicitud de registro. -No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro. -No especifica ocupación en solicitud de registro. -La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. -No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. -Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. -Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 5° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | YAHIR RAMÍREZ MUÑOZ | <ul style="list-style-type: none"> -No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro. -No especifica domicilio en solicitud de registro. -No especifica antigüedad de residencia Ocupación en solicitud de registro. -La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. -No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. -Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. -Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|---------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 6° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | MARIANA GUERRERO OLVERA | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 6° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | LUCERO PÉREZ CHÁVEZ | <ul style="list-style-type: none"> -La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 7° REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JOSÉ DE JESÚS RAMOS RAMOS | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | | |
|--|-------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 7º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MIGUEL ÁNGEL GUERRERO ALMAZÁN | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro. - No especifica domicilio en solicitud de registro. - No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro. - No especifica ocupación en solicitud de registro. - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | CAROLINA PADILLA TÉLLEZ | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica nombre en solicitud de registro. - No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro. - No especifica domicilio en solicitud de registro. - No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro. - No especifica ocupación en solicitud de registro. - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. |

[Handwritten signature]



| | | |
|--|---------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none">- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 8º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | MARTHA GABRIELA VÁZQUEZ ROSALES | <ul style="list-style-type: none">- No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro.- No especifica domicilio en solicitud de registro.- No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro.- No especifica ocupación en solicitud de registro.- La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido.- No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro.- Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación.- Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.-Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 9º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | JOSUÉ ISRAEL DELGADILLO ESTRADA | <ul style="list-style-type: none">- No especifica domicilio en solicitud de registro.- No especifica tiempo de residencia del mismo en solicitud de registro.- No especifica ocupación en solicitud de registro.- La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido.- No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro.- Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación.- Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.-Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. |



| | | |
|---|-----------------------------|--|
| | | - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 9º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | ÁLVARO CABRIALES ALEMÁN | <ul style="list-style-type: none"> - No especifica domicilio en solicitud de registro. - No especifica tiempo de residencia del mismo en solicitud de registro. - No especifica ocupación en solicitud de registro. - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 10º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | GUILLERMINA VÁZQUEZ VÁZQUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - El nombre de su acta de nacimiento es Guillermina Vázquez López, y no como esta en la solicitud de registro. - No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro. - No especifica domicilio en solicitud de registro. -No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro. - No especifica ocupación en solicitud de registro. - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. |

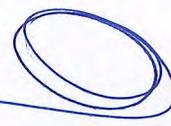


| | | |
|--|---|---|
| <p>10º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>MARTHA YASMIN ROSALES VARELA</p> | <ul style="list-style-type: none">- No especifica lugar y fecha de nacimiento en solicitud de registro.- No especifica domicilio en solicitud de registro.- No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro.- No especifica ocupación en solicitud de registro.- La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido.- No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro.- Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación.- Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.-Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| <p>11º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO</p> | <p>ALÁN JESÚS RAMOS DUEÑAS</p> | <ul style="list-style-type: none">- La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido.- No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro.- Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación.- Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.-Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.- Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| <p>11º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE</p> | <p>YOVANI DANIEL SÁNCHEZ BETANCOURT</p> | <ul style="list-style-type: none">- La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido.- No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro.-Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales.- Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. |

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 12º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPIETARIO | LUZ ELIZABETH PÉREZ MORALES | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |
| 12º REGIDOR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE | CAROLINA GUEVARA VÁZQUEZ | <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de registro se encuentra sin firma del Presidente del Partido. - No especifica cargo por el que se postula en la solicitud de registro. - Falta el nombre del candidato en la constancia donde acepta la postulación. - Falta nombre del candidato en manifestación bajo protesta de decir verdad de los supuestos contenidos en la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado.- - No especifica domicilio en solicitud de registro. - No especifica antigüedad de residencia en solicitud de registro. - No especifica ocupación en solicitud de registro. -Manifestación del candidato de no contar con antecedentes penales. - Manifestación por escrito del partido político postulante, de que el candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. - Manifestación bajo protesta de decir verdad de los incisos f) y g), de la fracción V del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado. - Copia Certificada del Acta de Asamblea, en la que hayan sido elegidos sus candidatos. |







Igualmente se requirió al **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO** por:

- *Deberá proponer en sus listas de candidatos a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos jóvenes menores de 29 años de edad, cumplidos el día de la designación.*
- *Deberá proponer dentro de las tres primeras Regidurías de la lista de candidatos a regidores de representación proporcional, por lo menos una fórmula de jóvenes, correspondiente al cumplimiento de la cuota joven.*

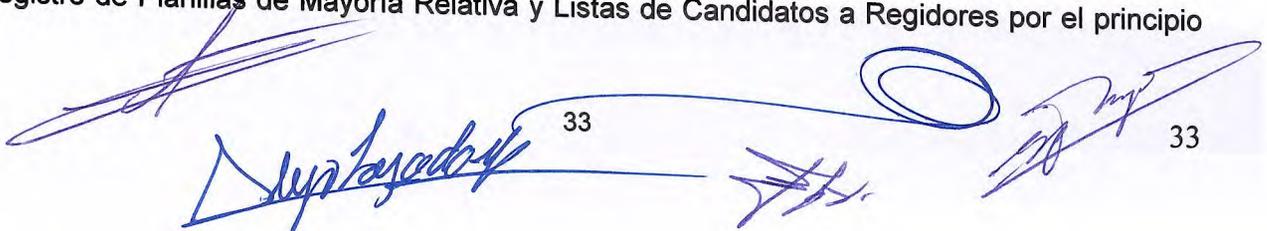
XIII. Que con fecha 19 del mes de abril del año 2018, el **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO**, en atención al requerimiento efectuado, por la substanciación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención a los requerimientos efectuados mediante oficios números 012/CMESLP/2018, 013/CMESLP/2018 y 014/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante éste Órgano Electoral.

Es preciso referir, que respecto al requerimiento realizado porque contaban en su planilla de Representación Proporcional con una candidata que también se encontraba registrada en la planilla de Mayoría Relativa, hicieron la sustitución correspondiente en su planilla de Representación Proporcional.

XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175, 289, 289, Bis 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo previsto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Diputado'. To the right of this, there is a circular stamp containing the number '33'. Further right, there is another signature, and on the far right, a signature with the number '33' written below it.

de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la **COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”**, integrada por los **PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL**, tal como consta en el convenio respectivo, mismo que fue notificado a este Comité Municipal Electoral en tiempo y forma por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado para participar bajo esa figura; se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 175, 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, y 308 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, por los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO** integrante de la **COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”**,



34



34



para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente el domingo 1° de julio de 2018.

Candidatos registrados a:

Presidente Municipal **C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ.**

Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ.**

Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. ELIA MARCELA GUERRERO RAMÍREZ.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. RICARDO ENRIQUE RIVERA SIERRA.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. ANDRÉS PIÑA GUTIÉRREZ.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Propietaria **C. LILIANA HERNÁNDEZ ROBLEDO.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente **C. ADRIANA DOMÍNGUEZ CASTILLO.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JUAN VALDEZ PÉREZ.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ESTELA MARTÍNEZ NIETO.**

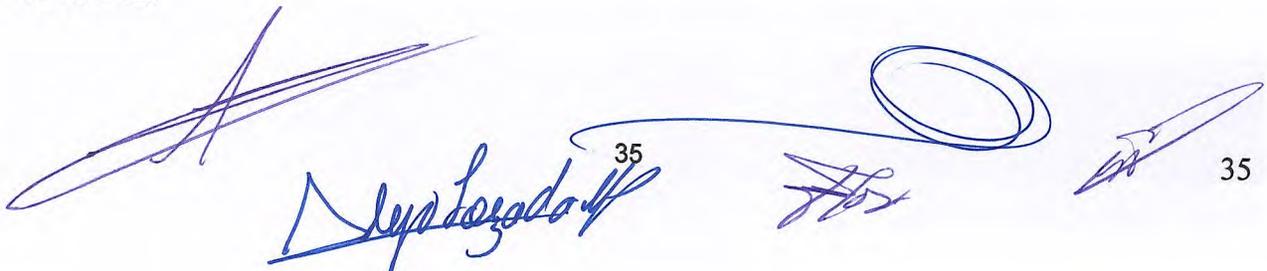
Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. JESÚS BERTHA BETANCOURT SERNA.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. ALAN JESÚS RAMOS DUEÑAS**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. YOVANY DANIEL SÁNCHEZ BETANCOURT**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ROCÍO SÁNCHEZ BETANCOURT.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ANDREA LIZBETH GUEVARA VÁZQUEZ.**



35

35

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **JOSÉ ARTURO BRIONES ZAMARRÓN.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **MARIANA GUERRERO OLVERA.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **LUCERO PÉREZ CHÁVEZ.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JOSÉ DE JESÚS RAMOS RAMOS.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **MIGUEL ÁNGEL GUERRERO ALMAZÁN.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **CAROLINA PADILLA TÉLLEZ**

Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **MARTHA GABRIELA VÁZQUEZ ROSALES.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **JOSUÉ ISRAEL DELGADILLO ESTRADA.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **ÁLVARO CABRIALES ALEMÁN.**

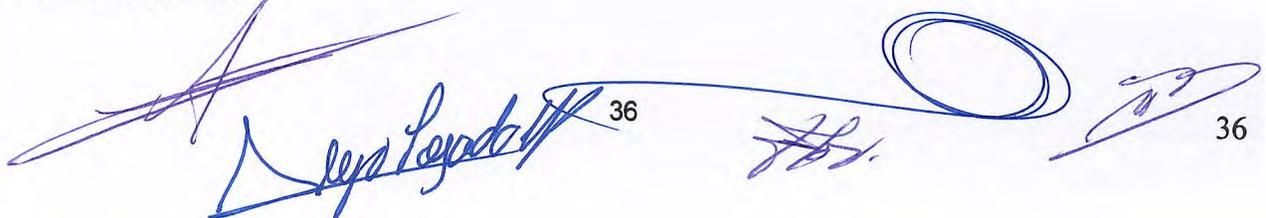
Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria C. **GUILLERMINA VÁZQUEZ LÓPEZ.**

Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente C. **MARTHA YASMÍN ROSALES VARELA.**

Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **YAHIR RAMÍREZ MUÑOZ.**

Décimo Primero Regidor de Representación Proporcional Suplente C. **JUAN JOSÉ MONTELONGO DÍAZ.**

Décimo Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario C. **LUZ ELIZABETH PÉREZ MORALES.**

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, a signature is followed by the number '36'. To the right, there is another signature, and further right, a signature followed by the number '36'. A vertical blue line is drawn on the right side of the page, extending from the middle to the bottom.

Décima Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. CAROLINA GUEVARA VÁZQUEZ.**

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



**C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO.
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. GABRIEL MEJÍA LIRA.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**



**C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**



**C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Municipio: San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 20 del mes de marzo del año 2018.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional** propuesta por el **C. MANUEL BARRERA GUILLÉN** en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 1° de julio del presente año; por lo anterior, y

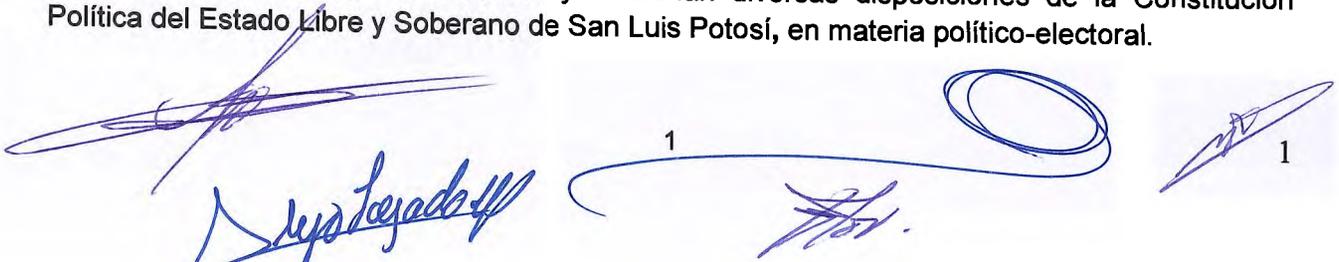
R E S U L T A N D O

I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II. Que el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

III. Que el 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del mismo año. Dicho Reglamento fue modificado por el propio Instituto en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y con motivo de lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018.

IV. Que el 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.



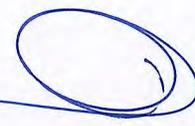
V. Que el 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; Se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se Reforma y Adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

VI. Que el 1° de septiembre de 2017, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso de Elección de Diputados Locales que integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2018-2021 y de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el periodo constitucional 2018-2021.

VII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2018, los Comités Municipales Electorales, Organismos Electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

VIII. Que el día 15 de septiembre del año 2017, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria a los Partidos Políticos, Alianzas Partidarias, Coaliciones y Candidatos Independientes con derecho a participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento, ante el Comité Municipal que corresponde.

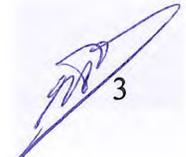
IX. Que a las 13:18 horas del día 27 del mes de marzo del año 2018, fue presentada ante este **COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL**, la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuesta por el **C. MANUEL BARRERA GUILLÉN**, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional, así como la información señalada en el numeral 303 de la Ley Electoral del Estado, 117 de la Constitución Política del Estado, y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se describe la documentación que los peticionarios anexaron en términos del artículo 304 de la referida Ley Electoral resultado los siguientes:

2 2

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. ALEJANDRO GARCÍA MORENO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos, formato expedido por el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral con la firma autógrafa del candidato y del representante del partido político que lo postula, y el informe de capacidad económica con la firma autógrafa del candidato.

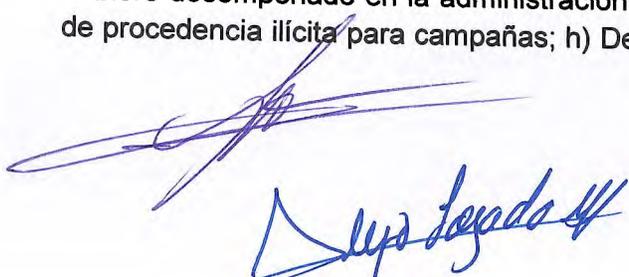
Por la candidata a Regidora de Mayoría Propietaria, la C. CLAUDIA IVETT MARTÍNEZ ACOSTA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en

los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Regidora de Mayoría Suplente, la C. JUANA MARCELA RODRÍGUEZ MILÁN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Primer Sindico de Mayoría Propietario, el C. JESÚS AGUSTÍN MARTÍNEZ MORALES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la

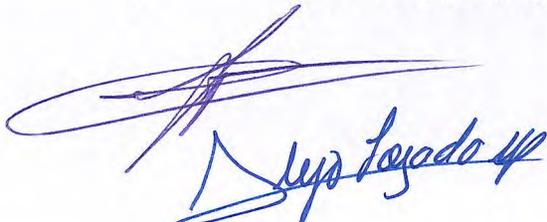


4

Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por el candidato a primer Sindico de Mayoría Suplente el C. CRISTIAN ISRAEL MENDOZA ROMO GUTIÉRREZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Propietaria la C. MIRIAM DEL ROCÍO BARBOSA RUIZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Luis Lopez" with a large flourish.

5



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Luis" with a large flourish.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Miriam" with a large flourish.

5

corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Por la candidata a Segunda Sindica de Mayoría Suplente la C. CLAUDIA PATRICIA CARRIZAL ARRIAGA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos; acreditó contar con el grado de Licenciado en Derecho o Abogado en los casos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.


Sup. Legado

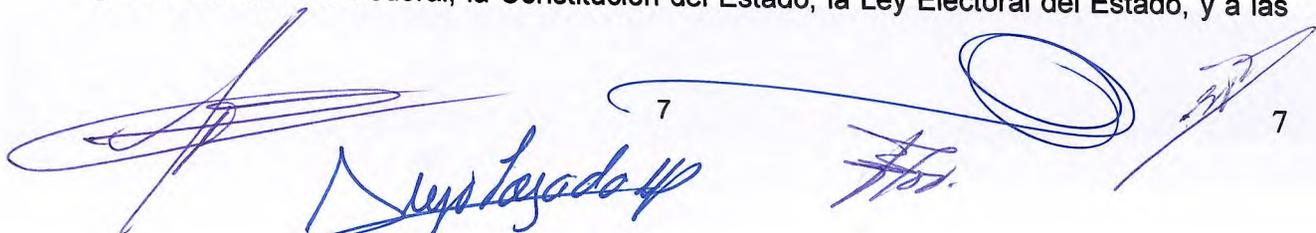
6



6

Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JUAN DANIEL GONZÁLEZ AYALA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

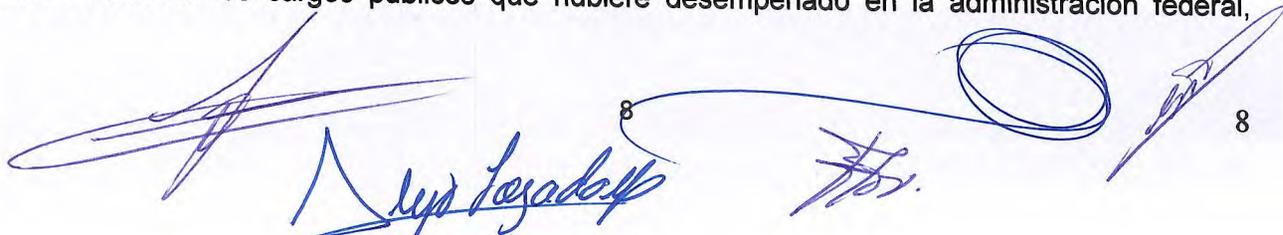
Por el candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ LANDA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to read 'Seyo Leyado' followed by a flourish. To the right of this, there is a circular stamp with some illegible text inside. Further right, there is another signature. On the far right, there is a small rectangular stamp with the number '7' inside it.

autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. FLOR DE MARÍA PUENTE FLORES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. LUCIANA LARA HERNÁNDEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal,

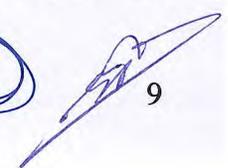
The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to read 'Luz Laredo'. To the right of this, there is a circular stamp or seal. Further right, there is another signature. At the far right, there is a small number '8'.

estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. JONATHAN ORLANDO SOLÍS CABRERO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. FABÍAN ÁLVAREZ HURTADO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser

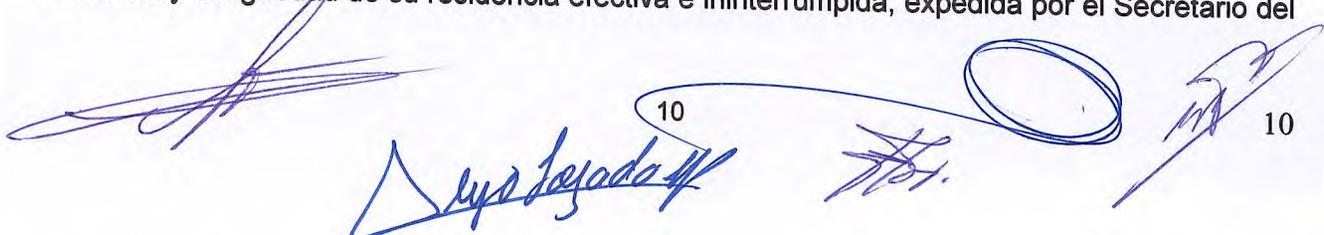


ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARÍA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. REBECA IVÓN RODRIGUEZ AYALA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, a signature is written over a circular stamp containing the number '10'. To the right, another signature is written over a circular stamp containing the number '10'. There are also some other smaller, less distinct signatures and marks scattered across the bottom area.

Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MORO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

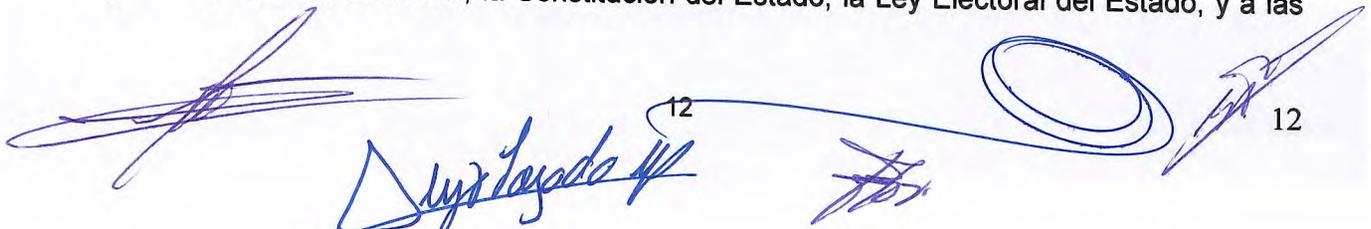
Francisco Javier López Moro

11

11

Por el candidato a Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. MARIO ALEJANDRO RAMOS ORTIZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

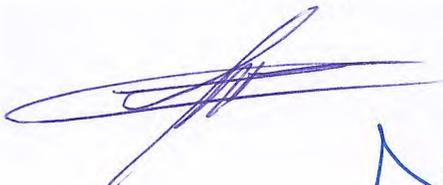
Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MARISOL ALEJANDRA BENÍTEZ GUZMÁN: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, a signature is written over a circular stamp that contains the number '12'. To the right of this, there is another signature, and further right, a signature is written over another circular stamp containing the number '12'. The overall appearance is that of a document with multiple signatures and official markings.

autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. ELVIA BARRÓN LÓPEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. DANIEL VALERO NARVÁEZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa

  13   13

firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. JULIÁN MAURICIO RIVERA TORRES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Propietario la C. ADRIANA CALDERÓN MATA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to read 'Suplente' followed by a flourish. To the right, there is another signature, and further right, a circular stamp or seal. The number '14' is written in the center and on the right side of the page.

readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ AMBRIZ: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario el C. DANIEL HORACIO GALLARDO TORRES: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de

15 15

domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

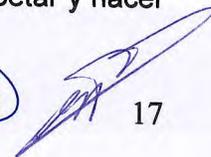
Por el candidato a Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente el C. SERGIO ARTURO RAMÍREZ MEDINA: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por el candidatos de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

16

16

Por la candidata a Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria la C. MAYELA MONTSERRAT ZAPATA CASTILLO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

Por la candidata a Décimo Regidor de Representación Proporcional Suplente la C. ELEONORA RODRÍGUEZ BARREIRO: Copia certificada del acta de nacimiento; Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí o, en su defecto, por fedatario público; Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda; Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer

    
17 17

se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la planilla y lista propuestas por el Partido Verde Ecologista de México, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** para el **Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, a efecto de que contienda en el proceso de elección de correspondiente, el domingo 1° de julio de 2018.

Candidatos registrados a:

Presidente Municipal **C. ALEJANDRO GARCÍA MORENO.**

Regidora de Mayoría Relativa Propietaria **C. CLAUDIA IVETT MARTÍNEZ ACOSTA.**

Regidora de Mayoría Relativa Suplente **C. JUANA MARCELA RODRÍGUEZ MILÁN.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Propietario **C. JESÚS AGUSTÍN MARTÍNEZ MORALES.**

Primer Síndico de Mayoría Relativa Suplente **C. CRISTIAN ISRAEL MENDOZA ROMO GUTIÉRREZ.**

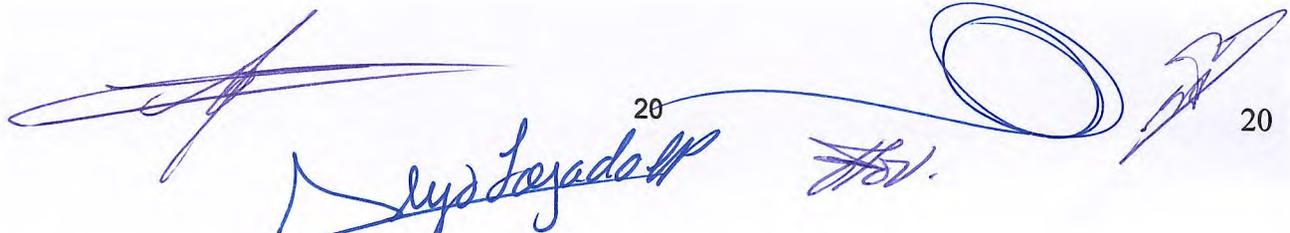
Segunda Síndica de Mayoría Relativa Propietaria **C. MIRIAM DEL ROCÍO BARBOSA RUIZ.**

Segunda Síndica de Mayoría Relativa Suplente **C. CLAUDIA PATRICIA CARRIZAL ARRIAGA.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JUAN DANIEL GONZÁLEZ AYALA.**

Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ LANDA.**

Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. FLOR DE MARÍA PUENTE FLORES.**

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be of the officials mentioned in the text above. There are two distinct signatures on the left and right sides, with some overlapping lines.

Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. LUCIANA LARA HERNÁNDEZ.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. JONATHAN ORLANDO SOLÍS CABRERO.**

Tercero Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. FABÍAN ÁLVAREZ HURTADO.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARÍA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ.**

Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. REBECA IVÓN RODRÍGUEZ AYALA.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MORO.**

Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. MARIO ALEJANDRO RAMOS ORTIZ.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MARISOL ALEJANDRA BENÍTEZ GUZMÁN.**

Sexta Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ELVIA BARRÓN LÓPEZ.**

Séptimo Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. DANIEL VALERO NARVÁEZ.**

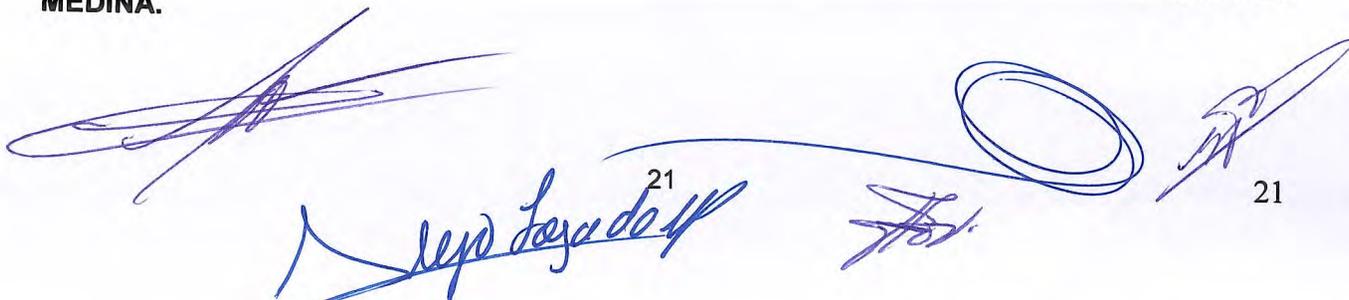
Séptimo Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. JULIÁN MAURICIO RIVERA TORRES.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. ADRIANA CALDERÓN MATA.**

Octava Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ AMBRIZ.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Propietario **C. DANIEL HORACIO GALLARDO TORRES.**

Noveno Regidor de Representación Proporcional Suplente **C. SERGIO ARTURO RODRÍGUEZ MEDINA.**



21

21

XIII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Lista de Regidores de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, así como lo previsto en los Lineamientos que deberán de cumplir los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidatos independientes, en los registros de candidatos jóvenes a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos 2017-2018; y demás normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria de Ayuntamientos para el período constitucional 2018 – 2021.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., encabezada por el **C. ALEJANDRO GARCÍA MORENO** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 289 Bis, 291, 292, 293, 295, 296, 303, 304, 305, 308 172, 178 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y toda aquella normatividad que para tal caso emitió el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que

cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Constancia firmada por la candidata de que ha aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.

X. Que con fecha 14 del mes de abril del año 2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral, mediante la remisión del Dictamen respectivo, que el Partido Político Verde Ecologista de México que solicita el registro de sus candidatos, cumplió debidamente con el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas a Planillas de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 135, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado así como a los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí emitidos por el propio Consejo.

XI. Que con fecha 18 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

- *Deberá proponer en sus listas de candidatos a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos jóvenes menores de 29 años de edad, cumplidos el día de la designación.*
- *Deberá proponer dentro de las tres primeras Regidurías de la lista de candidatos a regidores de representación proporcional, por lo menos una fórmula de jóvenes, correspondiente al cumplimiento de la cuota joven.*

XII. Que con fecha 16 del mes de abril del año 2018, este Comité requirió al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento; por lo que, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio número 021/CMESLP/2018, dio cabal cumplimiento con los mismos ante este Organismo Electoral; modificando el orden de la planilla de Regidores de Representación Proporcional, tal y como lo refiere en el escrito y documentación con los que da cumplimiento.

  18   18

Décima Regidora de Representación Proporcional Propietaria **C. MAYELA MONTSERRAT ZAPATA CASTILLO.**

Décima Regidora de Representación Proporcional Suplente **C. ELEONORA RODRÍGUEZ BARREIRO.**

SEGUNDO. Notifíquese al **PARTIDO POLÍTICO ECOLOGISTA DE MÉXICO** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 20 de abril del año 2018.



**C. JOSÉ JAIME SÁNCHEZ FERRO.
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. GABRIEL MEJÍA LIRA.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. FLOR AMÉRICA DEL VALLE CONTRERAS.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**



**C. JUAN CARLOS RAMÍREZ AGUILAR.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA.
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**



**C. BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUÁN ESCOBEDO.
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**

